



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N17425-194-00

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DE: SERVICIOS DE CONSERVACIÓN DE “(MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES)” PARTIDA 1 IMSSR y PARTIDA 2 IMSSP PARA LAS UNIDADES MEDICAS/ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A PRESTAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, EVENTO DE CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE “EL INSTITUTO” Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA “SERVICIOS INDUSTRIALES MAY-ROSS, S.A. DE C.V.” REPRESENTADA POR LA C. ERIK EDUARDO DIONISIO MAY, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. “EL INSTITUTO” declara que:
- I.1. ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
 - I.2. ESTÁ FACULTADO PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS NECESARIOS, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL
 - I.3. CONFORME A LO DISPUESTO SU REPRESENTANTE, EL DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 263, 264 FRACCIONES IX Y XVII Y 286 H, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; 5, 57 Y 58 FRACCIÓN XI DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, ASÍ COMO ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN III, 144 FRACCIONES I Y XXIII, 155 FRACCIÓN XVI, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ACREDITANDO SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 82,337 LIBRO 1,736 DE FECHA 28 DE JUNIO DEL 2023, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 13, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-7-10072023-181256, DE FECHA 20 DE JULIO DEL 2023, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS, NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA, ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.
 - I.4. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN III BIS Y 84, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, CON R.F.C. [REDACTED] EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL DOCUMENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO QUE SE INTEGRA EN EL Anexo Cuatro (4) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A “EL PROVEEDOR” PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N17425-194-00

I.5. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-174-2025**, REALIZADA AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1°, 4° Y 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 1° DE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 68 Y DEMÁS CORRELACIONADOS CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (**LAASSP**), ASÍ COMO LOS APLICABLES DE SU REGLAMENTO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DE LA (**LAASSP**) Y EN TÉRMINOS DEL **ACTA DE FALLO**, DEL **08 DE DICIEMBRE DEL 2025**, SUSCRITA POR EL ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEPENDIENTE DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DE "**EL INSTITUTO**", DOCUMENTO QUE SE AGREGA EN EL **Anexo Tres (3)** DEL PRESENTE CONTRATO.

I.6. EL PRESUPUESTO DEFINITIVO A EJERCER ESTÁ SUJETO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL **EJERCICIO FISCAL 2026** POR PARTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, POR LO QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL QUEDAN SUJETAS PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON LA QUE SE CUENTE CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE PARA EL **EJERCICIO FISCAL 2026** SE APRUEBE POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EL ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EN LOS NUMERALES 7.3.8, 7.3.10, 7.3.10.1, 7.3.10.2, 7.4.7 Y 7.4.7.1 DE LA NORMA PRESUPUESTARIA DEL IMSS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO NÚMERO 09 9001/6B3000/6B30/2025/2861 DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2025, EN EL CUAL, SE INFORMA QUE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EMITIÓ LA AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CONVOQUE, ADJUDIQUE Y, EN SU CASO, FORMALICE CONTRATACIONES DE LOS CAPÍTULOS DE SERVICIOS PERSONALES (PRESTACIONES CONTRACTUALES DISTINTAS DE NÓMINA), MATERIALES Y SUMINISTROS, SERVICIOS GENERALES Y CONSERVACIÓN, BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES (BMI) E INVERSIÓN PÚBLICA (IP), CUYA VIGENCIA INICIARÁ EN EL AÑO 2026, HASTA POR LOS MONTOS CONSIDERADOS EN EL PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL MISMO EJERCICIO FISCAL.

I.1. "**EL INSTITUTO**" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE **DICTAMEN** DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON CUENTA NÚMERO **51351008**, CON NÚMEROS DE **FOLIOS** 0000000768-2026, 0000000708-2026 DE FECHA 21 DE OCTUBRE DEL 2025 EL PRIMERO Y 20 DE OCTUBRE DEL 2025 EL SEGUNDO EMITIDOS POR LA DIRECCION DE FINANZAS A TRAVES DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN. **Anexo Uno (1)**.

I.2. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° **IMS421231I45**.

I.3. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE N° 1200, COLONIA CENTRO, C.P. 58000 EN MORELIA, MICHOACÁN MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. "**EL PROVEEDOR**" por conducto de su representante declara que:

II.1. Es una persona **moral** legalmente constituida mediante escritura pública número **46,561**, Volumen DCXLI, de fecha 26 de abril del 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Gonzalo Humberto Medina Pereznieto, Titular de la Notaría Pública No. 7, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, denominada "**SERVICIOS INDUSTRIALES MAY-ROSS, S.A. DE C.V.**", cuyo objeto social es la prestación de los servicios de entrenamiento, capacitación,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N17425-194-00

consultoría, en el área de desarrollo humano, de seguridad industrial, análisis y desarrollo de proyectos, entre otros, **Mantenimiento y Recarga de Extintores**; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, bajo el folio mercantil electrónico número 19416*1.

- II.2.** El **C. ERIK EDUARDO DIONISIO MAY**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con escritura pública número **46,561**, Volumen DCXLI, de fecha 26 de abril del 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Gonzalo Humberto Medina Pereznieta, Titular de la Notaría Pública No. 7, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, misma que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna
- II.3.** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4.** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **SIM1604267J9**.
- II.5.** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

- II.6.** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en **Alameda Norte #109-A Fracc UJAT, Colonia, Miguel Hidalgo C.P. 86127 Villahermosa, Tabasco**. Teléfonos: [REDACTED] y correo electrónico: [REDACTED]. Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a **"EL INSTITUTO"** cualquier cambio de domicilio.

III. De "LAS PARTES":

- III.1.** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes.

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVES DEL MFIJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N17425-194-00

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la prestación de: SERVICIOS DE CONSERVACIÓN DE “(MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES)” **PARTIDA 1 IMSSR y PARTIDA 2 IMSSP** PARA LAS UNIDADES MEDICAS/ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A PRESTAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Anexo Uno (1)	“Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos”
Anexo Dos (2)	“Anexo Técnico, Términos y Condiciones”
Anexo Tres (3)	“Propuesta Económica de “EL PROVEEDOR” y; Acta de Fallo”
Anexo Cuatro (4)	“Documento de designación del Administrador del Contrato”
Anexo Cinco (5)	Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$331,205.69 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 69/100 M.N.)**, más impuestos por **\$52,992.91 (CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 91/100 M.N.)**, que hacen un total de **\$384,198.61 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 61/100 M.N.)**.

Y un monto máximo de **\$828,014.26 (OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CATORCE PESOS 26/100 M.N.)**, más impuestos por **\$132,482.28 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 28/100 M.N.)**, que hacen un total de **\$960,496.54 (NOVECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 54/100 M.N.)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**PESOS MEXICANOS**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo “EL PROVEEDOR” todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de: SERVICIOS DE CONSERVACIÓN DE “(MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES)” **PARTIDA 1 IMSSR y PARTIDA 2 IMSSP** PARA LAS UNIDADES MEDICAS/ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A PRESTAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR”, conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los **17 (diecisiete)** días hábiles posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al “*procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*”, en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

- a) Presentación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique: número de proveedor, número de contrato, firmadas de conformidad al anexo 2 “cuentas contables”

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL MFIJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N17425-194-00**

del procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, (http://172.24.81.105/Anexo2/consulta_de_anexo_3list.php?cmd=search&t=consulta_de_anexo_3&psearch=&psearcharchtype=); así como la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente, mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

- b) Durante la vigencia del contrato, **“EL PROVEEDOR”** o contratista queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente misma que deberá ser vigente y positiva.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”** el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” acepta que **“EL INSTITUTO”** efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato

Asimismo **“EL INSTITUTO”** aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

“EL PROVEEDOR” que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVES DEL MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N17425-194-00**

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en los **Anexos Técnico, Términos y Condiciones** que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato, los cuales forman parte del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo Términos y Condiciones** y fechas establecidas en el mismo. **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de **3 días** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

A partir del inicio del servicio de mantenimiento y durante la vigencia del contrato, el proveedor está obligado a realizar las siguientes acciones para dar cumplimiento con la comprobación y verificación de los servicios otorgados:

- 1)** Orden de Servicio Del Departamento de Conservación como se indica en el **Anexo A**
- 2)** Deberá entregar los servicios mediante el formato de ACTA ENTREGA–RECEPCIÓN. **Anexo B**
- 3)** El instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los servicios realizados al proveedor que resulte adjudicado.
- 14)** El jefe de conservación de unidad podrá realizar verificaciones al equipo al cual se le realizará el servicio con el objeto de que cumplan con las condiciones establecidas y estipuladas por el instituto y en su caso hacer las reclamaciones correspondientes.

FACTURACION OPORTUNA

Una vez recibidos los bienes o servicios “el proveedor” deberá entregar la documentación para verificación (orden de servicio “anexo A” y acta recepción del “anexo B”) y susceptible de pago (CFDI, opinión de cumplimiento INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL vigente y positiva y lo que refiera el “anexo 2 de la normatividad de pago”) en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, para su validación de los servicios contratados y proceder con las firmas de autorización establecidas en el “anexo 2 de la normatividad de pago”. Previo a ser presentada la documentación susceptible de pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior del mes en el cual se recibieron los bienes o se prestaron los servicios a partir de la emisión del fallo al mes de octubre; los CFDI de los meses de noviembre y diciembre deberán de presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas”.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de enero del 2026 y hasta el 31 de diciembre del 2026**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N17425-194-00**

no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS*

“EL PROVEEDOR” se obliga con **“EL INSTITUTO”** a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, acorde a las garantías señaladas en el **Anexo Términos y Condiciones** y fechas establecidas en el mismo. **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II (entidades), de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **indivisible*** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **“EL INSTITUTO”**, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán, apegándose al formato que para tal efecto proporcione la referida oficina. **Anexo Seis (6)**.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL**

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVES DEL **MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N17425-194-00

INSTITUTO reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- “EL PROVEEDOR”** deberá incorporarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (**REPIIMSS**) en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al **REPIIMSS** en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente Contrato al Ing. Rafael Cedeño Paredes, jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán con RFC [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N17425-194-00**

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“**EL INSTITUTO**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el **1% (uno por ciento)** sobre el monto de los servicios, conforme a lo establecido en **Términos y Condiciones** que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato, servicios proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “**EL INSTITUTO**”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 días** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Dos (2)**, de los **términos y condiciones** que forma parte integral del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)**, por cada día de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVES DEL **MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N17425-194-00**

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “**EL PROVEEDOR**” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “**LAASSP**”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL*

Para la prestación del servicio, materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“**EL PROVEEDOR**” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico relacionado en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos a “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“**EL PROVEEDOR**” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “**EL INSTITUTO**” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “**EL INSTITUTO**”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “**EL PROVEEDOR**”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “**EL INSTITUTO**” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “**EL INSTITUTO**” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL MFJ (MODULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N17425-194-00**

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N17425-194-00**

- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N17425-194-00**

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N17425-194-00**

Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

**POR:
“EL INSTITUTO”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA Apoderado Legal	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán	
NOMBRE	CARGO	R.F.C.
ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES Administrador del Contrato	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	

**POR:
“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C.
SERVICIOS INDUSTRIALES MAY-ROSS, S.A. DE C.V.	SIM-160426-7J9

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos
correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVES DEL **MFIJ** (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)

Cadena original:

Firmante: JOSE MIGUEL ANGEL VAN DICK PUGA

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 29/12/2025 17:25

Firma:

X61ZpESeEZiE1lFdH5FJ7BNKFzyOMeHMAHA6ACPn1F4jhZV3ZHga8ouPGbKmfDdIMZpuqtuX6Bq8HdInUkmRFpRxNwAeVPf/uc1xgxyh2qQIRRNw41L8pOCHB+G7eaZ5kKnkv+nU6fxGQgkAC1q6ECvfONwG4dte478MWLiPgww/Z64Q8bnNwL3qYtDmg26uirDBinFOejysQkae9CGHfHh6rZNPVwOwFVWop41AyYQbcR8PsJTb7XL7jDnSbo+zp5bsAPFx5+YA1H9c9ATOM8oEtOaD2i0u6Re4wU6cQFdeADEIxjZ9Jq52mYYC6+ZNsK19Nfwnh1Y0nuhiuP1Fyg==

Firmante: RAFAEL CEDEÑO PAREDES

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 29/12/2025 17:28

Firma:

WY8kISpyLXCERGqr20H+izXKU79uNLFVHWxaSH2lD9qAFAA4vk96uVD1g571lOmFEHhwniZbqBV27JlCqeWHBuUxPcnNmH9JFo+QUZOu4hOF7uDckH1R9Wc5YmWsrLI7z1kIZJeqrEupEyr2bP/mlhIAixtUJ2ypdXEdFuV3GYZ9y5v1OMZhjV0ls4cTR/e07Rq18pafSIpWF+XfmF2WL40DDXVqSR9Xwh0juanWL6eNlKqa4TH8q/GarqsVwcqLRPeoM3+IShtsi+tIItqPF7fiyfWSYZrkmaNJDm19UfjSD39xzEmnaBy5utv/IIU3wucE+GSFV2awFP4SnjvBw==

Firmante: SERVICIOS INDUSTRIALES MAY - ROSS SA DE CV

RFC: SIM1604267J9

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 29/12/2025 18:43

Firma:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, CODIGOS/SELL FIRMAS, CADENAS DIGITALES, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFU PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 PARRAFO I Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marz

Contrato: 050GYR033N17425-194-00

dnhJZt9PKTUhI9x8HMK0MAaxTTcDRdupOAhoYi zyKwanWRL/iL52SwsAOAPEhxvHQzAbw3yO2yflL2oGtbeG3LFLd2EJZGSFrTfO1K7b4QoUGb061eqt1L4iEn/ruDbhNZNf/5iyvcBjYzxRn6tPueiy3Z+l2xnB
Q0watwRDmSd0ggZjWnQMjHKAAWjtdXieAZn5FdOHvhu5o2orjXDiruwhhMk8lnmhQjksIP1+mcDXk0ecMy5SiGcUfeGt1mK53/C6sKfeU96V3Oqa4+tvejrp/20wCPiu740ViRSeL/ALydoSEMPD9GNVtgYwTb9u
1baXzU5SyMptQVgaU4LBZA==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N17425-194-00

Anexo Uno (1)

“Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Michoacan
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000768-2026

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

17 Michoacan

179001 Oficina del OOAD MICHOACAN

073100 Oficinas Deleg IMSS Prosp Sede

Concepto:

CONSER 1389 Oficio 1986 de fecha 21-octubre-2025 Licitación 2026

Fecha Elaboración:

21/10/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 124,000.00

Cuenta: 51351008 MANT. Y CONS. MAQ. Y EQUIP.

Unidad de Información: 174017

Centro de Costos: 073200

COG 3570101

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
124.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
43.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

MICHOACAN

CRUZ HURTADO CARLOS IVAN

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) :

\$.00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2026.

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Michoacan
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 21-OCT-2025
Hora: 01:33 PM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 2 / 2

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000000768-2026

FECHA DICTAMEN: 21/10/2025

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotacion	Unidad de Informacion	Proyecto	COG/CRI	Clasific. Tipo Gasto	Programa Presupuesto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	51351008	073200	17	174001	N/A	3570101	23204	E031	01/01/2026	1,000.00	1,000.00
2	51351008	073200	17	174008	N/A	3570101	23204	E031	01/01/2026	1,000.00	1,000.00
3	51351008	073200	17	174012	N/A	3570101	23204	E031	01/01/2026	1,000.00	1,000.00
4	51351008	073200	17	174017	N/A	3570101	23204	E031	01/01/2026	1,000.00	1,000.00
5	51351008	073200	17	174021	N/A	3570101	23204	E031	01/01/2026	1,000.00	1,000.00
6	51351008	073200	17	174023	N/A	3570101	23204	E031	01/01/2026	1,000.00	1,000.00
7	51351008	073200	17	174025	N/A	3570101	23204	E031	01/01/2026	1,000.00	1,000.00
8	51351008	073200	17	174029	N/A	3570101	23204	E031	01/01/2026	1,000.00	1,000.00
9	51351008	073200	17	174030	N/A	3570101	23204	E031	01/01/2026	1,000.00	1,000.00
10	51351008	073200	17	174032	N/A	3570101	23204	E031	01/01/2026	1,000.00	1,000.00
11	51351008	073200	17	174041	N/A	3570101	23204	E031	01/01/2026	1,000.00	1,000.00
12	51351008	073200	17	174053	N/A	3570101	23204	E031	01/01/2026	1,000.00	1,000.00
13	51351008	073200	17	174069	N/A	3570101	23204	E031	01/01/2026	1,000.00	1,000.00
14	51351008	073200	17	1740A1	N/A	3570101	23204	E031	01/01/2026	1,000.00	1,000.00
15	51351008	073200	17	1740A2	N/A	3570101	23204	E031	01/01/2026	1,000.00	1,000.00
16	51351008	073200	17	174119	N/A	3570101	23204	E031	01/01/2026	1,000.00	1,000.00
17	51351008	073200	17	174144	N/A	3570101	23204	E031	01/01/2026	1,000.00	1,000.00
18	51351008	073200	17	174297	N/A	3570101	23204	E031	01/01/2026	1,000.00	1,000.00
19	51351008	073200	17	174309	N/A	3570101	23204	E031	01/01/2026	1,000.00	1,000.00
20	51351008	073200	17	17P301	N/A	3570101	23204	E031	01/01/2026	15,000.00	15,000.00
21	51351008	073200	17	17P302	N/A	3570101	23204	E031	01/01/2026	15,000.00	15,000.00
22	51351008	073200	17	17P303	N/A	3570101	23204	E031	01/01/2026	15,000.00	15,000.00
23	51351008	073200	17	17P304	N/A	3570101	23204	E031	01/01/2026	15,000.00	15,000.00
24	51351008	073200	17	17P305	N/A	3570101	23204	E031	01/01/2026	15,000.00	15,000.00
25	51351008	073200	17	17P306	N/A	3570101	23204	E031	01/01/2026	15,000.00	15,000.00
26	51351008	073200	17	17P308	N/A	3570101	23204	E031	01/01/2026	15,000.00	15,000.00
TOTALES										124,000.00	124,000.00

2509

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Michoacan
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000708-2026

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 17 Michoacan

179001 Oficina del OOAD MICHOCAN

140100 Depto Conser y Servs Grales

Concepto: CONSER 1380 Oficio 1982 de fecha 20-octubre-2025 Licitación 2026

Fecha Elaboración: 20/10/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 11,853,939.00
 Cuenta: 51351008 MANT. Y CONS. MAQ. Y EQUIP.
 COG 3570101

Unidad de Información: 170102

Centro de Costos: 142902

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
11,853.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

MICHOCAN

CRUZ HURTADO CARLOS IVAN

DIA MES AÑO
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2026.

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N17425-194-00

Anexo Dos (2)

“Anexo Técnico, Términos y Condiciones”



Anexo Técnico

- a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda

Para la contratación del: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES", PARA LAS UNIDADES MEDICO/ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2026 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026".**

No. de partida	No. de Sub partida	CUCOP	Descripción Detallada del Servicio	Unidad de medida
1	1	35700002	RECARGA DE EXTINTOR (DE 9 KGS DE POLVO QUIMICO SECO TIPO A,B,C. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DEL EQUIPO EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DEL MISMO EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LAS NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)(NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022))	SERVICIO
	2	35700002	RECARGA DE EXTINTOR (DE 6 KGS DE POLVO QUIMICO SECO TIPO A,B,C. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DEL EQUIPO EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DEL MISMO EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LAS NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)(NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022))	SERVICIO
	3	35700002	RECARGA DE EXTINTOR (DE 4.5 KGS DE POLVO QUIMICO SECO TIPO A,B,C. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DEL EQUIPO EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DEL MISMO EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LAS	SERVICIO





			NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)(NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022))	
4	35700002		RECARGA DE EXTINTOR (DE 2 KGS DE POLVO QUIMICO SECO TIPO A,B,C. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DEL EQUIPO EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DEL MISMO EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LAS NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)(NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022))	SERVICIO
5	35700002		RECARGA DE EXTINTOR (DE 68 KGS DE PQS TIPO CARRETILLA. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DEL EQUIPO EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DEL MISMO EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARA EL SERVICIO BAJO LAS NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)(NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022))	SERVICIO
6	35700002		RECARGA DE EXTINTOR (DE 50 KGS DE CO2 TIPO CARRETILLA. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DEL EQUIPO EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DEL MISMO EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARA EL SERVICIO BAJO LAS NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)(NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022))	SERVICIO
7	35700002		RECARGA DE EXTINTOR (DE 12 KGS DE CO2. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DEL EQUIPO EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DEL MISMO EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LAS NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)(NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022))	SERVICIO
8	35700002		RECARGA DE EXTINTOR (DE 10 KGS DE CO2. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DEL EQUIPO EN LA	SERVICIO





		UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DEL MISMO EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LAS NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)(NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022))	
9	35700002	RECARGA DE EXTINTOR (DE 6.8 KGS DE CO2. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DEL EQUIPO EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DEL MISMO EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LAS NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)(NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022))	SERVICIO
10	35700002	RECARGA DE EXTINTOR (DE 4.5 KGS DE CO2. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DEL EQUIPO EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DEL MISMO EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LAS NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)(NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022))	SERVICIO
11	35700002	RECARGA DE EXTINTOR (DE 2.2 KGS DE CO2. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DEL EQUIPO EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DEL MISMO EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LAS NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)(NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022))	SERVICIO
12	35700002	RECARGA DE EXTINTOR (DE 2.5 GALONES DE AGUA DESIONIZADA PULVERIZADA, INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DEL EQUIPO EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DEL MISMO EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LAS NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y	SERVICIO



C
A



			RECARGA.)(NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022))	
13	35700002		RECARGA DE EXTINTOR (SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO HIDRANTE, QUE INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE MANGUERA CONTRA INCENDIO DE 30M., PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, REVISION DE EMPAQUES Y CHIFLON, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPO, CAPACITACION AL PERSONAL USUARIO DE HOSPITAL EN USO Y CUIDADO DE LOS EQUIPOS).	SERVICIO
14	35700002		RECARGA DE EXTINTOR (SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO EXTINTOR UNIDAD MOVIL TIPO CARRETILLA DE CO2, QUE INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MANGUERA, EL PRECIO INCLUYE: DESINSTALACIÓN DE MANGUERA, INSTALACION DE LA MANGUERA NUEVA, ASI COMO EMPAQUES, PRUEBAS, AJUSTE, HERRAMIENTA Y EQUIPO, MATERIAL Y MANO DE OBRA).	SERVICIO
15	35700002		RECARGA DE EXTINTOR (SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO HIDRANTE, QUE INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE GLOBO CON ORIFICIO PARA MANOMETRO, CON ROSCA DE ENTRADA DE 50mm, SALIDA 38mm Y BARRENO DE 6mm (INCLUYE MANOMETRO)).	SERVICIO
16	35700002		RECARGA DE EXTINTOR (SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO EXTINTOR TIPO UNIDAD MOVIL CARRETILLA QUE INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VÁLVULA, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO, EMPAQUES, AJUSTES, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA).	SERVICIO
17	35700002		RECARGA DE EXTINTOR (SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO HIDRANTE QUE INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CHIFLÓN, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: DESINSTALACIÓN DE CHIFLÓN EN MAL ESTADO, EMPAQUES, PRUEBAS, AJUSTE, HERRAMIENTA Y EQUIPO, MATERIAL Y MANO DE OBRA).	SERVICIO
18	35700002		RECARGA DE EXTINTOR (SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO EXTINTOR QUE INCLUYE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANÓMETRO PARA EXTINTOR PQS Y TIPO K SEGÚN CAPACIDAD Y NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO- EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA) (NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022)).	SERVICIO
19	35700002		RECARGA DE EXTINTOR (SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO EXTINTOR QUE INCLUYE, SUMINISTRO E	SERVICIO





		INSTALACIÓN DE MANGUERA PARA EXTINTOR PQS Y TIPO K SEGÚN CAPACIDAD Y NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA) (NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022)).	
20	35700002	RECARGA DE EXTINTOR (DE 12 KGS DE POLVO QUIMICO SECO TIPO A,B,C. INCLUYE RECOLECCIÓN, ASÍ COMO, DESCARGA DEL EQUIPO EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DEL MISMO EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LAS NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.) (NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022)).	SERVICIO
21	35700002	RECARGA DE EXTINTOR DE 70 KGS BASE ESPUMA, TIPO CARRETILLA. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DEL EQUIPO EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DEL MISMO EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.) (NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022)	SERVICIO
22	35700002	RECARGA DE EXTINTORE (DE 10 LTS BASE AGUA. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DEL EQUIPO EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DEL MISMO EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.) (NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022))	SERVICIO
23	35700002	RECARGA DE EXTINTOR (SERVICIO DE MANTENIMIENTO A HIDRANTE QUE INCLUYE SUMINISTRO DE LLAVE UNIVERSAL DE BRONCE PARA MANGUERA CONTRA INCENDIO).	SERVICIO
24	35700002	RECARGA DE EXTINTOR (SERVICIO DE MANTENIMIENTO A HIDRANTE QUE INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE CHIFLON DE POLICARBONATO, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: DESINSTALACIÓN DE CHIFLON EN MAL ESTADO, EMPAQUES, PRUEBAS, AJUSTE, HERRAMIENTA Y EQUIPO, MATERIAL Y MANO DE OBRA).	SERVICIO





25	35700002	(RECARGA DE EXTINTOR) PINTADO DE UNIDAD EN COLOR ROJO Y NEGRO SEGÚN CORRESPONDA A LA NORMATIVA VIGENTE, PARA CUALQUIER TIPO EXTINTOR CON CAPACIDADES DE 2, 2.2, 4.5, 6, 6.8, 9, 10 Y 12. KG Y 2.5 GAL. Y 10 LTS.	SERVICIO
26	35700002	(RECARGA DE EXTINTOR) PINTADO DE UNIDAD EN COLOR ROJO Y NEGRO SEGÚN CORRESPONDA A LA NORMATIVA VIGENTE, PARA CUALQUIER TIPO EXTINTOR CON CAPACIDADES DE 50, 68, 70 KG.	SERVICIO
27	35700002	RECARGA DE EXTINTOR (EXTINTOR DE 6 KGS DE HEXAFLUOROPROPANO HFC-236-FA TIPO B,C. INCLUYE RECOLECCIÓN, ASÍ COMO, DESCARGA DEL EQUIPO EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DEL MISMO EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LAS NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)(NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022))	SERVICIO
28	35700002	RECARGA DE EXTINTOR (EXTINTOR AUTOMÁTICO DE 6 KGS DE HEXAFLUOROPROPANO HFC-236-FA TIPO B,C. INCLUYE RECOLECCIÓN, ASÍ COMO, DESCARGA DEL EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DEL MISMO EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LAS NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)(NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022))	SERVICIO
29	35700002	RECARGA DE EXTINTOR (DE 50 KGS DE POLVO QUIMICO SECO TIPO A,B,C. INCLUYE RECOLECCIÓN, ASÍ COMO, DESCARGA DEL EQUIPO EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DEL MISMO EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LAS NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)(NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022)).	SERVICIO
30	35700002	RECARGA DE EXTINTOR (DE 12.64 KG ± .14 KG DE AGUA DESIONIZADA/HMIS 0-0-0/. INCLUYE RECOLECCIÓN, ASÍ COMO, DESCARGA DEL EQUIPO EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DEL MISMO EN LA UNIDAD. UNA VEZ	SERVICIO





			REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LAS NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.) (NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022)).	
2	1	35700002	RECARGA DE EXTINTOR (DE 9 KGS DE POLVO QUÍMICO SECO TIPO A,B,C. INCLUYE RECOLECCIÓN, ASÍ COMO, DESCARGA DEL EQUIPO EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DEL MISMO EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)	SERVICIO
	2	35700002	RECARGA DE EXTINTOR (DE 6 KGS DE POLVO QUÍMICO SECO TIPO A,B,C. INCLUYE RECOLECCIÓN, ASÍ COMO, DESCARGA DEL EQUIPO EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DEL MISMO EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)	SERVICIO
	3	35700002	RECARGA DE EXTINTOR (DE 4.5 KGS DE POLVO QUÍMICO SECO TIPO A,B,C. INCLUYE RECOLECCIÓN, ASÍ COMO, DESCARGA DEL EQUIPO EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DEL MISMO EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)	SERVICIO
	4	35700002	RECARGA DE EXTINTOR (DE 2 KGS DE POLVO QUÍMICO SECO TIPO A,B,C. INCLUYE RECOLECCIÓN, ASÍ COMO, DESCARGA DEL EQUIPO EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DEL MISMO EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)	SERVICIO
	5	35700002	RECARGA DE EXTINTOR (DE 50 KGS DE CO2 TIPO CARRETILLA. INCLUYE RECOLECCIÓN, ASÍ COMO, DESCARGA DEL EQUIPO EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DEL MISMO EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE	SERVICIO





		RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)	
6	35700002	RECARGA DE EXTINTOR (DE 10 KGS DE CO2. INCLUYE RECOLECCIÓN, ASÍ COMO, DESCARGA DEL EQUIPO EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DEL MISMO EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)	SERVICIO
7	35700002	RECARGA DE EXTINTOR DE 4.5 KGS DE CO2. INCLUYE RECOLECCIÓN, ASÍ COMO, DESCARGA DEL EQUIPO EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DEL MISMO EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)	SERVICIO
8	35700002	RECARGA DE EXTINTOR DE 2.2 KGS DE CO2. INCLUYE RECOLECCIÓN, ASÍ COMO, DESCARGA DEL EQUIPO EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DEL MISMO EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)	SERVICIO
9	35700002	SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DE MANGUERA PARA HIDRANTE CONTRA INCENDIO, EL PRECIO INCLUYE RETIRO DE LA MANGUERA EXISTENTE 30 MT DE MANGUERA SU INSTALACIÓN, PRUEBAS NECESARIAS, REVISIÓN DE EMPAQUES Y CHIFLONES, ASÍ COMO SU REPOSICIÓN EN CASO NECESARIO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPO, CAPACITACIÓN DEL PERSONAL USUARIO DE HOSPITAL EN USO Y CUIDADO DE LOS EQUIPOS	SERVICIO
10	35700002	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MANGUERA TIPO CORNETA PARA EXTINTOR DE TIPO CO2, EL PRECIO INCLUYE: DESINSTALACIÓN DE CORNETA EN MAL ESTADO, REPOSICIÓN DE MANGUERA NUEVA, EMPAQUES, PRUEBAS, AJUSTE, HERRAMIENTA Y EQUIPO, MATERIAL Y MANO DE OBRA A CUALQUIER NIVEL	SERVICIO





11	35700002	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VÁLVULA DE GLOBO ANGULAR DE BRONCE, PARA USO DE HIDRANTES DE PARED, CON BARRENO PARA COLOCAR MANÓMETRO DE 6 MM, CON VOLANTE DE ALUMINIO CIERRE Y APERTURA RÁPIDOS, PROBADOS A 21 KG/CM2 DE PRESIÓN. MEDIDA DE 1 1/2" A 2 1/2", TIPO DE ENTRADA HEMBRA Ó MACHO, CUERDA IPT Y NST O SUS COMBINACIONES ENTRE MEDIDA, ENTRADA Y TIPO DE CUERDA. CAPACITACIÓN AL PERSONAL USUARIO DEL HOSPITAL, EN USO Y CUIDADO DEL EQUIPO.	SERVICIO
12	35700002	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VÁLVULA A EXTINTOR DE TIPO CO2. EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: DESINSTALACIÓN DE LA VÁLVULA EN MAL ESTADO, REPOSICIÓN DE LA NUEVA, EMPAQUES, PRUEBAS, AJUSTE, HERRAMIENTA Y EQUIPO, MATERIAL Y MANO DE OBRA. A CUALQUIER NIVEL. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN	SERVICIO
13	35700002	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CHIFON A EXTINTOR DE TIPO CO2. EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: DESINSTALACIÓN DE LA VÁLVULA EN MAL ESTADO, REPOSICIÓN DE LA NUEVA, EMPAQUES, PRUEBAS, AJUSTE, HERRAMIENTA Y EQUIPO, MATERIAL Y MANO DE OBRA. A CUALQUIER NIVEL. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN	SERVICIO
14	35700002	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MANÓMETRO PARA HIDRANTE CONTRA INCENDIO, DE CAPACIDAD DE 0 A 11 CENTÍMETROS CUADRADOS, INSTALACIÓN, PRUEBAS NECESARIAS, REVISIÓN DE EMPAQUE Y UNIONES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPO. CAPACITACIÓN AL PERSONAL USUARIO DEL HOSPITAL, EN USO Y CUIDADO DEL EQUIPO.	SERVICIO
15	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (DE 6.5 KGS DE CO2. INCLUYE RECOLECCIÓN, ASÍ COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.))	SERVICIO
16	35700002	RECARGA DE EXTINGUIDOR BASE A DE GAS ALÓN DE 2 KG, INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA, RECOGER EN ÁREA DE ORIGEN, DESCARGA EN SIMULACRO CONTRA INCENDIO Y DEVOLVERLO UNA VES REALIZADO EL TRABAJO A SU LUGAR DE ORIGEN	SERVICIO
17	35700002	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MANGUERAS PARA	SERVICIO





		EXTINTOR TIPO ABC. EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: RETIRO DE MANGUERA EN MAL ESTADO, INSTALACIÓN DE LA MANGUERA NUEVA, EMPAQUE, PRUEBAS, AJUSTE, HERRAMIENTA, MATERIAL Y MANO DE OBRA, EQUIPO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN.	
18	35700002	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VÁLVULA A EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: PRUEBA DEL FUNCIONAMIENTO Y CAMBIO SI SE REQUIERE, EMPAQUES, PRUEBAS, AJUSTES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y EQUIPO A CUALQUIER NIVEL.	SERVICIO
19	35700002	BRAZALETE PARA BRIGADISTA EN COLORES DIVERSOS (AMARILLO, VERDE, ROJO, MORADO, AZUL) ESPECIFICACIONES: EN TELA DE GABARDINA 100% ALGODÓN	SERVICIO
20	35700002	SUMINISTRO DE CHALECO PARA BRIGADISTA EN COLORES DIVERSOS (AMARILLO, VERDE, ROJO, MORADO, AZUL) ESPECIFICACIONES: CONFEXIONADO DE MAYA LIGERA EN NYLON CON 2 FRANJAS REFLEJANTES AL FRENTE Y EN LA ESPALDA QUE PERMITAN LUMINOSIDAD NOTABLE	SERVICIO
21	35700002	SUMINISTRO DE BASE PARA EXTINTOR DE PARED.	SERVICIO
22	35700002	SUMINISTRO DE CÍNCHO DE PLÁSTICO PARA SUJETAR MANGUERA DE EXTINTOR.	SERVICIO
23	35700002	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE COLOR ROJO A EXTINTOR DE 2 KG. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN.	SERVICIO
24	35700002	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE COLOR ROJO A EXTINTOR DE 4.5 KG. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN.	SERVICIO
25	35700002	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE COLOR ROJO A EXTINTOR DE 6 KG. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN.	SERVICIO
26	35700002	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE COLOR ROJO A EXTINTOR DE 9 KG. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN.	SERVICIO

NOTA: Las cantidades de los servicios a ejercer del presente catálogo, dependerá del presupuesto destinado a cada una de las unidades del Universo de inmuebles Medico-Administrativos dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.

EL INSTITUTO DEBERÁ RECIBIR EL SERVICIO EN LA LOCALIDAD DE LA UNIDAD MÉDICO-ADMINISTRATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN. EN FORMA OPORTUNA, EFICIENTE, CONFIABLE Y DE CALIDAD.

"Universo de inmuebles Medico-Administrativos dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán" para la **Partida 1**.





UNIDAD MÉDICO-ADMINISTRATIVA	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA RECEPCION DE LOS TRABAJOS	CARGO DEL RESPONSABLE PARA RECEPCION DE LOS TRABAJOS
H.G.R. N° 1 CHARO	Sita: Av. Bosques de los Olivos N° 101 Comunidad de La Goleta Municipio de Charo Michoacán	Ing. Saúl Eduardo Pineda Esquivel	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N° 83	Sita: Av. Camelinas N° 1935 Colonia Electricistas C.P: 58290 Morelia, Michoacán	Ing. Andrei Solorio Vargas	Jefe de Conservación de Unidad
UMF N°75/UMAA	Sita: Av. Camelinas N° 1901 Colonia Electricistas C.P: 58290 Morelia, Michoacán	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 71 (CFE)	Sita: Calle Alejandro Volta 479 Col. Camelinas Infonavit, Morelia, C.P. 58290 Morelia, Michoacán	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
UMF 70 ZINAPECUARO	Carretera Salida Huajumbaro S/N Zinapécuaro De Figueroa, Col. Zinapécuaro De Figueroa Centro, Zinapécuaro, C.P. 58930	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
UMF 42 CUITZEO	Carretera Morelia Salamanca S/N Cuitzeo Del Porvenir, Col. El Calvario, Cuitzeo, C.P. 58840	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 50 MARAVATIO	Sita: Carretera Maravatío El Oro S/N Col. San Miguel, Maravatío, C.P. 61253 Maravatío, Michoacán	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 79 TLALPUHAUA	Sita: Calzada Del Carmen 2 Col. Tlalpujahua De Rayón, C.P. 61060 Tlalpuhaua, Michoacán	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
ALMACEN DELEGACIONAL MICHOCAN	Sita: Bulevard Sanson Flores, Esquina Pérez Coronado S/N Morelia, Michoacán	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.S.Z. N°24 PEDERNALES	Sita: Av. José María Morelos Oriente N°501 Colonia Pedernales C.P. 61670 Pedernales, Michoacán	Ing. Luis Damián Barón Bejar	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F.H. N° 20 PATZCUARO	Sita: Calzada Las Américas S/N, Col. Pátzcuaro Centro, C.P. 61600 Pátzcuaro, Michoacán	Ing. Luis Damián Barón Bejar	Jefe de Conservación de Unidad





U.M.F.H. N° 25 PURUARAN	Sita: Camino Puruarán-Pedernales S/N. Puruaran, Michoacán	Ing. Luis Damián Barón Bejar	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 65 VILLA MADERO	Sita: Calle Araucaria 40 Villa Madero, Col. Infonavit, Madero, C.P. 58480 Villa Madero, Michoacán	Ing. Luis Damián Barón Bejar	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 74 TACAMBARO	Sita: Avenida Hacienda Huaracha S/N, Col. Exhacienda De Canicuaro, Tacámbaro De Codillos, Michoacán C.P. 61650	Ing. Luis Damián Barón Bejar	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N°18 ZITACUARO	Sita: Salazar y Prolongación Poetas N° 143 Zitácuaro, Michoacán C.P. 61500	Ing. José Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F.H. N° 19 CIUDAD HIDALGO	Sita: Avenida José María Morelos 18, Col. Ciudad Hidalgo Centro, Ciudad Hidalgo, Michoacán, C.P. 61100	Ing. José Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 37 ANGANGUEO	Sita: Avenida Insurgentes S/N, Col. Independencia, Angangueo, C.P. 61415 Mineral De Angangueo, Michoacán	Ing. José Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 10 JUNGAPEO	Sita: Calle Fuerte De Coporo 45, Col. La Granja, Jungapeo De Juárez, Michoacán, C.P. 61475	Ing. José Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 48 HUETAMO	Sita: Calle Periférico Coplamar 79, Col. Unidad Deportiva, Huetamo De Núñez, Michoacán, C.P. 61940	Ing. José Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 61 TUZANTLA	Sita: Avenida Lázaro Cárdenas Esq. Fco. Javier Clavijero S/N Col. Tuzantla, Tuzantla, Michoacán, C.P. 61540	Ing. José Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
SUBDELEGACION ZITACUARO	Sita: Calle Doctor Emilio García Norte 90 Col. Zitácuaro, Michoacán Centro, C.P. 61500	Ing. José Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N°84 TACICUARO	Sita: Av. Hacienda de Chapultepec 395, Hacienda Real de la Mina, Morelia, Michoacán, C.P. 58335	Ing. José Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
BODEGA TACICUARO	Sita: Av. Francisco I. Madero Poniente #14003 C.P. 58332, Tenencia Tacicuaro, Morelia, Michoacan	Ing. José Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N°4 ZAMORA	Sita: Av. Madero y Paseo de Los Almendros s/n Zamora, Michoacán	Ing. Daniel Omar Velázquez Hurtado	Jefe de Conservación de Unidad
GUARDERIA ZAMORA	Sita: Michoacán Oriente 35, Col. Jardín De Jericó, Zamora, C.P. 59633	Ing. Daniel Omar Velázquez Hurtado	Jefe de Conservación de Unidad
TIENDA ZAMORA	Sita: Av. Pedregal S/N, Col. La Colina, Morelia, C.P. 58140 Zamora, Michoacán	Ing. Daniel Omar Velázquez Hurtado	Jefe de Conservación de Unidad





SUBDELEGACION ZAMORA	Sita: Calle Doctor Alonso Martínez 660 Col. Jardinadas, C.P. 59680 Zamora, Michoacán	Ing. Daniel Omar Velázquez Hurtado	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N°17 LOS REYES	Sita: Prolongación 16 de Septiembre s/n Colonia Centro C.P. 60300 Los Reyes, Michoacán	Ing. Juan Carlos Barajas Flores	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 13 COTIJA	Sita: Avenida Monseñor Guizar Y Valencia 281 Cotija De La Paz, Col. Centro, C.P. 59940 Cotija, Michoacán	Ing. Juan Carlos Barajas Flores	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 28 SANTA CLARA	Carretera Los Reyes Jaconá N°30 Col. Santa Clara, Tocuambo, C.P. 59963 Tocuambo, Michoacán	Ing. Juan Carlos Barajas Flores	Jefe de Conservación de Unidad
C.S.S. LOS REYES	Clemente De Jesús Munguía Entre Dr. R. Macías Y Antonio De Castro N°31 Col. Santa Rosa, Los Reyes, C.P. 60360 Los Reyes De Salgado, Michoacán	Ing. Juan Carlos Barajas Flores	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N°82 ZAMORA	Sita: Carretera Federal Guadalajara-Carapan, s/n Colonia Romero de Torres Zamora, Michoacán	Ing. Ramsés Hernández Navarrete	Jefe de Conservación de Unidad
CAT ROMERO DE TORRES	Sita: Carretera Federal Guadalajara-Carapan, s/n Colonia Romero de Torres Zamora, Michoacán	Ing. Ramsés Hernández Navarrete	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F.H. N° 5 SAHUAYO	Sita: Calle Heriberto Jara S/N Col. Lázaro Cárdenas, Sahuayo, C.P. 59050 Sahuayo De Morelos, Michoacán	Ing. Ramsés Hernández Navarrete	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 6 JIQUILPAN	Sita: Calle 18 De Marzo 92, Col. Jiquilpan De Juárez Centro, Jiquilpan, C.P. 59510 Jiquilpan De Juárez, Michoacán	Ing. Ramsés Hernández Navarrete	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 21 JACONA	Sita: Calle 20 De Noviembre S/N Col. Ejidal, Jacona, C.P. 59893 Jacona De Plancarte, Michoacán	Ing. Ramsés Hernández Navarrete	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 66 VILLAMAR	Sita: Calle Filiberto Ruiz 16 Col. Camino Real, Villamar, C.P. 59550 Villamar, Michoacán	Ing. Ramsés Hernández Navarrete	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.S.Z. N°7 LA PIEDAD	Sita: Calle Ciprés N° 63 Colonia Arboledas La Piedad, Michoacán C.P. 59377	Ing. Alejandro Murillo Jiménez	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 77 LA PIEDAD	Sita: Boulevard Adolfo López Mateos 520, Col. Banquete, La Piedad, C.P. 59350 La Piedad De Cabadas, Michoacán	Ing. Alejandro Murillo Jiménez	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 68 VISTA HERMOSA	Sita: Avenida Matamoros S/N Col. Vista Hermosa De Negrete, Vista Hermosa, C.P. 59200 Vista Hermosa De Negrete,	Ing. Alejandro Murillo Jiménez	Jefe de Conservación de Unidad





	Michoacán		
U.M.F. N° 72 YURECUARO	Sita: Calle Pedro Moreno S/N Col. 10 De Mayo, Yurécuaro, C.P. 60954 Yurécuaro, Michoacán	Ing. Alejandro Murillo Jiménez	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N°86 URUAPAN	Sita: Boulevard Industrial No. 5247, Colonia San Rafael, C.P. 60137, Uruapan, Mich.	Ing. Alfonso Zamayo Victoria	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N°8 URUAPAN	Sita: Calzada Benito Juárez y Francisco Villa s/n Uruapan, Michoacán	Ing. Luis Alberto Sánchez Hernández	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F.H. N° 26 TARETAN	Sita: Avenida Rafael Ruiz Bejar 143 Col. Exhacienda, Taretan, C.P. 61710 Taretan, Michoacán	Ing. Luis Alberto Sánchez Hernández	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 73 URUAPAN	Calle Bruselas Esq Perú S/N Col. Los Ángeles, Uruapan, C.P. 60160 Uruapan, Michoacán	Ing. Luis Alberto Sánchez Hernández	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 52 NUEVO URECHO	Avenida Independencia N°4 Col. Nuevo Urecho, Nuevo Urecho, C.P. 61750 Nuevo Urecho, Michoacán	Ing. Luis Alberto Sánchez Hernández	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 57 TANCITARO	Calle Hermenegildo Galeana 2 Col. Tancitaro, C.P. 60460 Tancitaro, Michoacán	Ing. Luis Alberto Sánchez Hernández	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.S.Z. N°9 APATZINGAN	Sita: Av. 22 de Octubre s/n Colonia Miguel Hidalgo C.P. 60670 Apatzingán, Michoacán	Ing. Carlos Francisco Esquivel Trejo	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 11 NUEVA ITALIA	Avenida Lázaro Cárdenas Y Corregidora S/N Col. Independencia, Múgica, C.P. 61760 Nueva Italia De Ruiz, Michoacán	Ing. Carlos Francisco Esquivel Trejo	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 58 TELPACATEPEC	Felipe Carrillo Puerto N°8 Col. Del Chivo (Guadalupe), C.P. 60540 Tepalcatepec, Michoacán	Ing. Carlos Francisco Esquivel Trejo	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 40 COALCOMAN	Vicente Guerrero Y Hortelanos N°23, Col. Centro, C.P. 60840, Coalcomán De Vázquez Pallares, Michoacán	Ing. Carlos Francisco Esquivel Trejo	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 46 LA HUACANA	Revolución Sur N°220 Col. Centro, C.P. 61850, La Huacana, Michoacán	Ing. Carlos Francisco Esquivel Trejo	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 43 CHURUMUCO	Avenida Veracruz S/N Col. Churumuco De Morelos, C.P. 61880 Churumuco, Michoacán	Ing. Carlos Francisco Esquivel Trejo	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N°81 URUAPAN	Sita: Prolongación Tacámbaro s/n Uruapan, Michoacán C.P. 60135	Ing. Antonio Velazquez Constantino	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 76 URUAPAN	Sita: Calle Tacámbaro 501 Col. Valle Dorado, Uruapan, C.P. 60135 Uruapan, Michoacán	Ing. Antonio Velazquez Constantino	Jefe de Conservación de Unidad
CECAPRO URUAPAN	Calzada Benito Juárez 298 Col. Riyitos,	Ing. Antonio Velazquez	Jefe de Conservación





	Uruapan, Michoacán	Constantino	de Unidad
SUBDELEGACION URUAPAN	Calle Chiapas N°93 113A Col. Ramón Farías, C.P. 60050 Uruapan, Michoacán	Ing. Antonio Velazquez Constantino	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N°12 LAZARO CARDENAS	Sita: Av. Lázaro Cárdenas N° 154 C.P. 60950 Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 23 INFIERNILLO	Sita: Avenida Adolfo López Mateos S/N Col. José María Morelos, Infiernillo (Morelos De Infiernillo), Michoacán Arteaga, C.P. 60940	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 78 LAZARO CARDENAS	Sita: Avenida Melchor Ocampo S/N Col. Pie De Casa, Lázaro Cárdenas, C.P. 60956 Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 27 LA MIRA	Sita: Calle Concepción S/N Col. Campamento Minero, Lázaro Cárdenas, C.P. 60980 La Mira, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 31 LAS GUACAMAYAS	Sita: Avenida Reforma S/N, Col. Aníbal Ponce, Lázaro Cárdenas, C.P. 60994 Las Guacamayas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
C.S.S. LAZARO CARDENAS	Sita: Av. Lázaro Cárdenas Entre Río Balsas Y Av. Marina Nacional 154 S/N Col. Centro, Lázaro Cárdenas, C.P. 60952 Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
CECAPRO LAZARO CARDENAS	Sita: Avenida Melchor Ocampo No.37, Col. Infonavit Nuevo Horizonte Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
GUARDERIA LAZARO CARDENAS	Sita: Av. Lázaro Cárdenas 154, Col. Centro, Lázaro Cárdenas, C.P. 60950 Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
SUBDELEGACION LAZARO CARDENAS	Sita: Avenida Lázaro Cárdenas 176 Lázaro Cárdenas, Col. Centro, C.P. 60950 Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N° 2 ZACAPU	Sita: Salvador Allende N° 100 Colonia Centro, Zacapu, Michoacán C.P. 58600	Ing. Roberto Alejandro Rodríguez Ceja	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F.H. N° 64 PURUANDIRO	Sita: Avenida Vicente Guerrero 23 Col. Centro, Puruándiro, C.P. 58500 Puruándiro, Michoacán	Ing. Roberto Alejandro Rodríguez Ceja	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 3 QUIROGA	Sita: Avenida Lázaro Cárdenas S/N Col. El Samano, Quiroga, C.P. 58420 Quiroga, Michoacán	Ing. Roberto Alejandro Rodríguez Ceja	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 54 PUREPERO	Sita: Carretera Jesús García 81 Col. Purépero De Echaiz, Purépero, C.P. 58760 Purépero De Echáiz, Michoacán	Ing. Roberto Alejandro Rodríguez Ceja	Jefe de Conservación de Unidad





UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	Sita: Alberto Lenz Entre Av. Universidad Y Av. San Juan Del Río S/N S/N Col. Obrera, Zacapu, Michoacán, C.P. 58660	Ing. Roberto Alejandro Rodríguez Ceja	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N°80 MORELIA	Sita: Avenida Madero N° 1200 Colonia Centro, C.P: 58000 Morelia, Michoacán	Ing. Jacobo Álvarez Quintero	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N°85 TARIMBARO	Avenida México N°400 Col. Conjunto Habitacional Metrópolis 2 C.P. 58880 Tarimbaro Michoacán.	Ing. Jacobo Álvarez Quintero	Jefe de Conservación de Unidad
C.I.B.I.M.I. MORELIA	Sita: Camino De La Arboleda No.300, Col. San José De La Huerta, Tenencia Morelos Morelia, Michoacán	Ing. Jacobo Álvarez Quintero	Jefe de Conservación de Unidad
GUARDERIA MORELIA	Sita: Av. Pedregal S/N, Col. La Colina, Morelia, Michoacán C.P. 58140	Ing. Jacobo Álvarez Quintero	Jefe de Conservación de Unidad
TIENDA MORELIA	Sita: Av. Francisco I Madero Pte. 3980, Col. Fracc. Hda. De San Diego, Morelia, C.P. 58190 Morelia, Michoacán	Ing. Jacobo Álvarez Quintero	Jefe de Conservación de Unidad
OFICINA DELEGACIONAL MICHOCAN	Sita: Avenida Madero N° 1200 Colonia Centro, C.P: 58000 Morelia, Michoacán	Ing. Jesús Valencia Méndez	Jefe de Conservación de Unidad
CENTRO DE SEGURIDAD MORELIA	Sita: Batalla De La Angostura Esq. Con Calle Artilleros Del 47 457 S/N Col. Chapultepec Sur, Morelia, C.P. 58260 Morelia, Michoacán	Ing. Jesús Valencia Méndez	Jefe de Conservación de Unidad
TEATRO STELLA INDA	Sita: Av. Francisco I. Madero Poniente 1200 S/N Col. Centro, Morelia, C.P. 58000 Morelia, Michoacán	Ing. Jesús Valencia Méndez	Jefe de Conservación de Unidad
CECAPRO	Avenida Acueducto y Hacienda Corralejo Morelia, Michoacán	Ing. Jesús Valencia Méndez	Jefe de Conservación de Unidad
SUBDELEGACIÓN MORELIA	Avenida Francisco I Madero Poniente 1200 Morelia, Col. Centro Histórico, C.P. 58000 Morelia, Michoacán	Ing. Jesús Valencia Méndez	Jefe de Conservación de Unidad
CENTRO DE NEGOCIOS TRES MARIAS	Avenida Empresarios Michoacanos No. 267 Fraccionamiento Centro de Negocios , Tres Marías, Morelia	Arq. José Manuel Juárez Castañeda	Jefe de Conservación de Unidad

"Universo de inmuebles Medico-Administrativos dependientes del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Michoacán" para la **Partida 2.**





UNIDAD MEDICO ADMINISTRATIVA	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CARGO DEL RESPONSABLE PARA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS
REGIÓN 4 BUENAVISTA	Sita: Av Morelos Norte #2501 Cp 60500 Buenavista Tomatlán Mich.	Arq. Carlos Rentería Torres	Residente de Conservación
HR 32 PARACHO	Sita: Prol 20 De Noviembre S/N, Col. Villa Artesanal Paracho Mich.	Ing. Eustaquio Heredia Díaz	Residente de Conservación
HR 33 TUXPAN	Sita. Carretera Tuxpan Zitácuaro, Km 1.5 Tuxpan Michoacán	Ing. Víctor Manuel Trejo Nieves	Residente de Conservación
HR 46 COALCOMÁN	Sita Francisco J. Mujica Esquina Dr. L. Miguel Silva S/N Coalcomán Mich.	Ing. José Luis González Jácome	Residente de Conservación
HR 31 HUETAMO	Sita Libramiento Ote. S/N, C.P. 61940, Huetamo Mich.	Vacante	Residente de Conservación
HR 30 ARIO DE ROSALES	Sita: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, Ario De Rosales, Mich.	Vacante	Residente de Conservación
HR VILLAMAR	Sita Carretera Sahuayo-Zamora #333 Población Emiliano Zapata Villamar Mich.	Ing. David Tadeo Espinoza	Residente de Conservación
HR BUENAVISTA	Sita: Av Morelos Norte #2501 Cp 60500 Buenavista Tomatlán Mich.	Arq. Carlos Rentería Torres	Residente de Conservación
ZONA 19 COSTA PONIENTE	Sita Francisco J. Mujica Esquina Dr. L. Miguel Silva S/N Coalcomán Mich.	Ing. José Luis González Jácome	Residente de Conservación
ZONA 4 PERIBAN	Sita: Prol 20 De Noviembre S/N, Col. Villa Artesanal Paracho Mich.	Ing. Eustaquio Heredia Díaz	Residente de Conservación
ZONA 5 PARACHO	Sita: Prol 20 De Noviembre S/N, Col. Villa Artesanal Paracho Mich.	Ing. Eustaquio Heredia Díaz	Residente de Conservación
ZONA 2 ZAMORA	Sita Carretera Sahuayo-Zamora #333 Población Emiliano Zapata Villamar Mich.	Ing. David Tadeo Espinoza	Residente de Conservación
ZONA 1 JIQUILPAN	Sita Carretera Sahuayo-Zamora #333 Población Emiliano Zapata Villamar Mich.	Ing. David Tadeo Espinoza	Residente de Conservación





ZONA 8 PATZCUARO	Sita: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, Ario De Rosales, Mich.	Vacante	Residente de Conservación
ZONA 6 ZACAPU	Sita: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, Ario De Rosales, Mich.	Vacante	Residente de Conservación
ZONA 11 MARAVATIO	Sita. Carretera Tuxpan Zitácuaro, Km 1.5 Tuxpan Michoacán	Ing. Víctor Manuel Trejo Nieves	Residente de Conservación
ZONA 14 ZITÁCUARO	Sita Libramiento Ote. S/N, C.P. 61940, Huetamo Mich.	Vacante	Residente de Conservación
ZONA 15 HUETAMO	Sita Libramiento Ote. S/N, C.P. 61940, Huetamo Mich.	Vacante	Residente de Conservación
ZONA 18 ARIO SUR	Sita: Av Morelos Norte #2501 Cp 60500 Buenavista Tomatlán Mich.	Arq. Carlos Rentería Torres	Residente de Conservación
ZONA 17 LÁZARO	Sita: Av Morelos Norte #2501 Cp 60500 Buenavista Tomatlán Mich.	Arq. Carlos Rentería Torres	Residente de Conservación
ZONA 7 MORELIA NORTE	Sita: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, Ario De Rosales, Mich.	Vacante	Residente de Conservación
ZONA 3 LA PIEDAD	Sita Carretera Sahuayo-Zamora #333 Población Emiliano Zapata Villamar Mich.	Ing. David Tadeo Espinoza	Residente de Conservación
ZONA 10 ARIO NORTE	Sita: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, Ario De Rosales, Mich.	Vacante	Residente de Conservación
ZONA 16 APATZINGÁN	Sita: Av Morelos Norte #2501 Cp 60500 Buenavista Tomatlán Mich.	Arq. Carlos Rentería Torres	Residente de Conservación
ZONA 12 TUXPAN	Sita. Carretera Tuxpan Zitácuaro, Km 1.5 Tuxpan Michoacán	Ing. Víctor Manuel Trejo Nieves	Residente de Conservación
REGIÓN 3 ZITÁCUARO	Cuauhtémoc Oriente Sn Zitácuaro Michoacán	Ing. Víctor Manuel Trejo Nieves	Residente de Conservación
ZONA 13 ZITÁCUARO	Cuauhtémoc Oriente Sn Zitácuaro Michoacán	Ing. Víctor Manuel Trejo Nieves	Residente de Conservación
ZONA 9 MORELIA SUR	Sita: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, Ario De Rosales, Mich.	Vacante	Residente de Conservación
REGIÓN 2 MORELIA	Sita: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, Ario De Rosales, Mich.	Vacante	Residente de Conservación

NOTA1: EN CASO DE EXISTIR CAMBIO DE RESPONSABLE PARA LA RECEPCION DE LOS TRABAJOS (JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD) LE SERAN CONFERIDAS TODAS LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES AL FUNCIONARIO QUE FIGURE CON EL RESPECTIVO CARGO DE JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD.

Servicio a realizar:



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Francisco I Madero Poniente 1200 Centro, Morelia, Michoacán

www.imss.gob.mx

Página | 18



La rutina a realizar consiste en la recolección de los equipos extintores cuya caducidad se encuentre próxima a expirar o la que el jefe de Conservación solicite al licitante para la recarga correspondiente, así como la revisión, instalación o sustitución de las refacciones que le sean requeridas, siempre y cuando se encuentren dentro de las subpartidas que comprenden el presente requerimiento. El responsable de la entrega del material al licitante para los mantenimientos correspondientes, así como la recepción del mismo será el jefe de Conservación de Unidad, previa notificación al licitante mediante la solicitud vía telefónica, correo electrónico o por escrito.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la Ley de la Infraestructura de la Calidad, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la Ley de la Infraestructura de la Calidad y conforme a las Normas oficiales, y Normas Mexicanas de referencia.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

NO APLICA

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO APLICA

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

NO APLICA

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.



Carta membretada y firmada por el representante legal, donde especifique que conoce el contenido de las siguientes normas y aplica los procesos y métodos normados.

- NOM-154-SCFI-2005 Equipos contra incendio-Extintores-Servicio de mantenimiento y recarga.
- NOM-002-STPS-2010 Condiciones de Seguridad - Prevención y Protección contra Incendios en los Centros de Trabajo.
- PROY-NOM-154-SCFI-2017 Equipos contra incendio - Extintores portátiles y móviles - Servicio de Mantenimiento y recarga.
- NOM-100-STPS-1994 Seguridad Extintores contra incendio a base de polvo químico seco con presión contenida.
- NOM-102-STPS-1994 Seguridad Extintores contra incendio a base de dióxido de carbono.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

NO APLICA

ATENTAMENTE
(ÁREA REQUERENTE)

ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES
JEFE DEL DEPTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

ELABORO

ING. JESÚS ROBERTO MARTÍNEZ GARCÍA
N44 RESP. PROY. DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN

ELABORO

ING. OSCAR ANTONIO CONEJO MORALES
N39 TEC. ESP. DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION





TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES", PARA LAS UNIDADES MEDICO/ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2026 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026".

a) Vigencia de la contratación y ejercicio fiscal presupuestal al que corresponda

El inicio será a partir del 01 de enero del 2026 y hasta el día 31 de diciembre del 2026

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda

Para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN", El Proveedor" se obliga expresamente a dejar en calidad de préstamo el 100% de los extintores que se retiran de las unidades para su servicio de mantenimiento y recarga, de los inmuebles dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Región Michoacán.

Las fechas para la prestación del servicio se determinarán mediante la solicitud del jefe de conservación de unidad vía telefónica, correo electrónico o por escrito y realizar el servicio requerido correspondiente de acuerdo a las actividades de las unidades médicas, durante la vigencia del contrato, teniendo 10 días naturales para la entrega de la prestación del servicio.

El servicio se realizará durante la vigencia del contrato, de lunes a sábados en horarios indicados por el jefe de Conservación de unidad.

La recepción, los servicios estarán sujetos a una verificación de funcionamiento, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción ofrecida en su propuesta, así como con las condiciones requeridas en el presente requerimiento.

El Instituto, por conducto del jefe de Conservación de Unidad, así como por el administrador del contrato, podrá solicitar directamente al proveedor el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las señaladas en la convocatoria y sus anexos, así como vicios ocultos, debiendo notificar vía correo al proveedor dentro de las primeras 24 horas en que se hayan percatado de esto.

El proveedor deberá reponer los bienes o servicios sujetos a canje o devolución en un plazo que no excederá de 2 (dos) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación, en caso de que exceda el tiempo para canje se tomara





como bien no suministrado y se procederá a las penas convencionales.

El proveedor deberá otorgar capacitación sobre el uso de extintores e hidrantes, primeros auxilios, evacuación, búsqueda y rescate, al menos una vez al año, generando las constancias de la misma para el personal que participa en las unidades en los días hábiles que el jefe de Conservación le asigne previo correo de solicitud al menos dos días antes de la cita. El personal capacitador deberá contar con constancia(s) que acredite su facultad para impartir la misma.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto.

c) Criterios de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 53 y 55 del RLAASSP en concordancia con el 4to transitorio de la LAASSP publicada en el DOF el 16 de Abril del 2025. En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 17 de la LAASSP, la mitología para la evaluación bajo criterio de costo beneficio

Método Binario

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Carta membretada y firmada por el representante legal, donde especifique que conoce el contenido de las siguientes normas y aplica los procesos, métodos normalizados.

- NOM-154-SCFI-2005 Equipos contra incendio-Extintores-Servicio de mantenimiento y recarga.
- NOM-002-STPS-2010 Condiciones de Seguridad – Prevención y Protección contra Incendios en los Centros de Trabajo.
- PROY-NOM-154-SCFI-2017 Equipos contra incendio – Extintores portátiles y móviles – Servicio de Mantenimiento y recarga.
- NOM-100-STPS-1994 Seguridad Extintores contra incendio a base de polvo químico seco con presión contenida.
- NOM-102-STPS-1994 Seguridad Extintores contra incendio a base de dióxido de carbono.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

No aplica



f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las PBL's.

PENAS CONVENCIONALES			
CONCEPTO U OBLIGACIÓN	UNIDA DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
PENA CONVENCIONAL:			
INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE ENTREGA Y/O REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS CONTRATADOS	VALOR DEL SERVICIOS NO PRESTADO EN TIEMPO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% DEL VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL PERÍODO DE TIEMPO EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA ENTREGAR LOS BIENES O INICIAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, Y HASTA LA HORA O EL DÍA EN QUE INICIÓ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMA EXTEMPORÁNEA, SIENDO EL MONTO MÁXIMO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO
INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE ENTREGA Y/O REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS CONTRATADOS	VALOR DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS CON ATRASO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% DEL VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL PERÍODO DE TIEMPO EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA ENTREGAR LOS BIENES O INICIAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, Y HASTA LA HORA O EL DÍA EN QUE INICIÓ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMA EXTEMPORÁNEA, SIENDO EL MONTO MÁXIMO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO
DEDUCTIVA:			
INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS CONTRATADOS	VALOR DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS PARCIALMENTE O DEFICIENTES, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% SOBRE EL MONTO DE LO INCUMPLIDO	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

9



f



INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE CAPACITACION DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS CONTRATADOS	VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO EN TIEMPO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% DEL VALOR DEL SERVICIO DEL QUE DERIVA LA CAPACITACION	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO
---	--	--	--

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El proveedor deberá entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal los datos de contacto para atención a reportes de fallas, especificando correo electrónico, número telefónico, extensión telefónica, domicilio para recibir notificaciones y horario de atención.

El Instituto, por conducto de los jefes de Conservación de Unidad, así como por el administrador del contrato, podrá solicitar directamente al proveedor el canje o devolución de las refacciones que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las señaladas en el manual de servicio del fabricante, así como vicios ocultos, debiendo notificar vía correo al proveedor dentro del día hábil siguiente en que se hayan percatado de esto.

El proveedor deberá reponer los bienes o servicios sujetos a canje o devolución en un plazo que no excederá de 2 (dos) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación, en caso de que exceda el tiempo para canje se tomará como bien no suministrado y se procederá a las penas convencionales.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

j1) Plazo y condiciones de canje o devolución del bien:

2 días hábiles a partir de la notificación para refacciones que hayan sido instaladas derivado de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo

j2) Periodo de garantía:

A partir de la fecha de recepción de cada servicio y hasta el 31 de diciembre del 2026, en la cual se compromete a resarcir al 100% cualquier daño derivado de la mala calidad de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo

j3) Tiempos máximos de reparación o atención de fallas:

- El tiempo máximo de atención a un mantenimiento correctivo será de hasta 48 horas, contadas a partir de la hora de reporte de falla del equipo, mismo que realizará el jefe de Conservación de Unidad al centro de servicio del proveedor



- El tiempo máximo de ejecución del servicio de mantenimiento correctivo será de 48 horas.

J4) Garantía de mano de obra y/o partes:

- A partir de la fecha de recepción de cada servicio y hasta el 31 de diciembre del 2026.
- Reportar falta de cumplimiento al administrador del contrato y jefes delegacionales de conservación.

j6) Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL's:

10% (porciento). Garantía de cumplimiento a través de fianza.

- k)** Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

Documentos que deberán presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique:
 - Número de proveedor; y,
 - Número de contrato o número de orden de servicio;
 - Que cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.
- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL), positiva y vigente.

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:

- Persona administradora del contrato.

Firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos,

http://172.24.81.105/Anexo2/consulta_de_anexo_3list.php?cmd=search&t=consulta_de_anexo_3&psearch=&psearchtype=
=; mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero





Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" o contratista queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) misma que deberá ser vigente y positiva, y gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, de conformidad al acuerdo acdo.as2.hct.270422/107.p.dir, publicado en el diario oficial de la federación el 22 de septiembre de 2022.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL el archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, "En concordancia con el cuarto transitorio de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, publicada en el D.O.F. el 16 de abril de 2025" el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "EL PROVEEDOR" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectué el pago de los servicios suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 colonia centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo "EL INSTITUTO" aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo. El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.





El Proveedor acepta que el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal".

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@Instituto Mexicano Del Seguro Social.gob.mx.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

A partir del inicio del servicio de mantenimiento y durante la vigencia del contrato, el proveedor está obligado a realizar las siguientes acciones para dar cumplimiento con la comprobación y verificación de los servicios otorgados:

- 11) Orden de Servicio Del Departamento de Conservación como se indica en el **Anexo A**
- 12) Deberá entregar los servicios mediante el formato de ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN. **Anexo B**
- 13) El instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los servicios realizados al proveedor que resulte adjudicado.
- 14) El jefe de conservación de unidad podrá realizar verificaciones al equipo al cual se le realizará el servicio con el objeto que cumplan con las condiciones establecidas y estipuladas por el instituto y en su caso hacer las reclamaciones correspondientes.

FACTURACION OPORTUNA

Una vez recibidos los bienes o servicios "el proveedor" deberá entregar la documentación para verificación (orden de servicio "anexo A" y acta recepción del "anexo B") y susceptible de pago (CFDI, opinión de cumplimiento INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL vigente y positiva y lo que refiera el "anexo 2 de la normatividad de pago") en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, para su validación de los servicios contratados y proceder con las firmas de autorización establecidas en el "anexo 2 de la normatividad de pago". Previo a ser presentada la documentación susceptible de pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior del mes en el cual se recibieron los bienes o se prestaron los servicios a partir de la emisión del fallo al mes de octubre; los CFDI de los meses de noviembre y diciembre deberán de presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas".



9
h
x



ANEXO A "ORDEN DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN"

Identificación de la Unidad		Identificación del Equipo, sistema o Instalación		Número de Orden	
Delegación:		Nombre:		Origen:	
Unidad:		ID:			
Clave de la Unidad:		Ubicación Física:		Fecha de Emisión:	
JCU:				Elaboro:	

Técnico o Empresa	Condiciones en que se Encontró

Partida	Especialidad	Subespecialidad	Tiempo de Ejecución			
			HORA INICIO	HORA TERMINO	TIEMPO REAL	
Descripción Completa del Servicio			Materiales y Refacciones Empleados			

Condición final de funcionamiento		Recomendaciones	

Entrega del Servicio	Nombre:	Recibe de Conformidad	Nombre:	Fecha Entrega
	No. Matricula o Contrato		No. MATRICULA	
	Firma:		Firma:	





ANEXO B "ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
JEFATURA DE CONSERVACIÓN UNIDAD

ANEXO B

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

REUNIDOS EN LA CIUDAD DE _____, MICHOACÁN EL C.
EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, POR OTRA PARTE EL C. _____ REPRESENTANTE LEGAL
O DE LA EMPRESA; _____ PARA PARTICIPAR EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE
LOS SERVICIOS DE; _____ POR UN IMPORTE TOTAL DE;
_____, IVA INCLUIDO; CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No: _____, PARA LA
UNIDAD: _____.

LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE
LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA QUE DICTA:

"LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SERÁN RESPONSABLES DE QUE LOS PAGOS EFECTUADOS CON CARGO A SUS PRESUPUESTOS SE
REALICEN CON SUjeción A LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I. QUE CORRESPONDAN A COMPROMISOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS ANTICIPOS PREVISTOS EN LAS
DISPOSICIONES APLICABLES.
- II. QUE SE EFECTUEN DENTRO DE LOS LÍMITES DE LOS CATEGORÍAS DE PRESUPUESTO AUTORIZADOS.
- III. QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y COMPROBADOS CON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES RESPECTIVOS,
ENTENDIÉNDOSE POR JUSTIFICANTES LAS DISPOSICIONES Y DOCUMENTOS LEGALES QUE DETERMINEN LA OBLIGACIÓN DE HACER
UN PAGO Y, POR COMPROBANTES, LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA ENTREGA DE LAS SUMAS DE DINERO
CORRESPONDIENTES.

ASÍ COMO LO INDICADO EN EL NUMERAL 6.5.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN
MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, EL CUAL ESTABLECE:

"TODOS LOS BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN O SERVICIOS PUEDEN SER RECIBIDOS, INSPECCIONADOS Y ACEPTADOS NO SOLO
POR EL PERSONAL TÉCNICO EN LOS ALMACENES, SINO TAMBIÉN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA SU CONTROL Y
CUSTODIA, EN LOS LUGARES DE ENTREGA DEBIDAMENTE ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS, SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EN EL CONTRATO, PEDIDO O CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO".

UNA VEZ REVISADOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN LA FACTURA REFERIDA, EL REPRESENTANTE DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RECIBE DE CONFORMIDAD DICHOS SERVICIOS, LOS CUALES
CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS EXISTENTES PARA TAL FIN, NO HABIENDO MÁS ASUNTO
QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN EL DÍA: _____ MES DE;
_____ DEL AÑO 2026 FIRMANDO AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

REPRESENTANTE DEL INSTITUTO

REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA

NOMBRE CARGO Y FIRMA

NOMBRE CARGO Y FIRMA





m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 16, 66 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, en concordancia con el 4to transitorio de la LAASSP publicada en el DOF el 16 de Abril del 2025 y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

No aplica

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requiriente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

No aplica

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica

ATENTAMENTE
(ÁREA REQUIRENTE)

ING. RAFAEL CIDEÑO PAREDES

TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

ELABORO

ING. JESÚS ROBERTO MARTÍNEZ GARCÍA
N44 RESP. PROY. DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN

ELABORÓ

ING. OSCAR ANTONIO CONEJO MORALES
N39 TEC. ESP. DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N17425-194-00

Anexo Tres (3)

“Propuesta Económica de “EL PROVEEDOR” y, Acta de Fallo”



SERVICIOS INDUSTRIALES MAY-ROSS, S.A. DE C.V.

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

Morelia Michoacan, 28 de noviembre de 2025.

PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA

No. EVENTO N°. LA-50-GYR-050GYR033-N-174-2025

NOMBRE DEL LICITANTE: SERVICIOS INDUSTRIALES MAY-ROSS, S.A. DE C.V.		FECHA DE PRESENTACIÓN: 28 DE NOVIEMBRE DE 2025
DOMICILIO: CALLE ALAMEDA NORTE 109-A, FRACC UJAT, COLONIA MIGUEL HIDALGO CENTRO TABASCO.		FABRICANTE: _____
R.F.C.: SIM1604267J9		DISTRIBUIDOR: X
NO. PROVEEDOR IMSS: _____		VIGENCIA DE LA PRESTACION DEL BIEN O SERVICIO: ME APEGO A LO ESTABLECIDO EN CONVOCATORIA
TELÉFONO: [REDACTED]	FAX: _____	CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" MANIFIESTO QUE EL(LOS) SERVICIO(S) QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONOMICA, CORRESPONDE(N) JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES SOLICITADAS EN ESTA SOLICITUD.

N.º de SUBPARTIDA	SUBPARTIDAS	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
	1	35700002	RECARGA DE EXTINTOR (DE 9 KGS DE POLVO QUIMICO SECO TIPO A, B, C. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DEL EQUIPO EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DEL MISMO EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LAS NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.) (NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022))	SERVICIO	\$ 370.00
	2	35700002	RECARGA DE EXTINTOR (DE 6 KGS DE POLVO QUIMICO SECO TIPO A, B, C. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DEL EQUIPO EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DEL MISMO EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LAS NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.) (NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022))	SERVICIO	\$ 280.00
	3	35700002	RECARGA DE EXTINTOR (DE 4.5 KGS DE POLVO QUIMICO SECO TIPO A,B,C. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DEL EQUIPO EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DEL MISMO EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LAS NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.) (NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022))	SERVICIO	\$ 210.00
	4	35700002	RECARGA DE EXTINTOR (DE 2 KGS DE POLVO QUIMICO SECO TIPO A, B, C. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DEL EQUIPO EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DEL MISMO EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LAS NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.) (NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022))	SERVICIO	\$ 118.00

ALAMEDA NORTE #109-A FRACC. UJAT, COL. MIGUEL HIDALGO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.
TEL: 01 (993) 3 51 11 31.CEL: 9932557134.
MAIL: eduardomay_27@live.com eduardomay@may-ross.com

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



SERVICIOS INDUSTRIALES MAY-ROSS, S.A. DE C.V.

1	5	35700002	RECARGA DE EXTINTOR (DE 68 KGS DE PQS TIPO CARRETILLA, INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DEL EQUIPO EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DEL MISMO EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LAS NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.) (NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022))	SERVICIO	\$ 2,450.00
1	6	35700002	RECARGA DE EXTINTOR (DE 50 KGS DE CO2 TIPO CARRETILLA, INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DEL EQUIPO EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DEL MISMO EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LAS NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.) (NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022))	SERVICIO	\$ 3,099.00
1	7	35700002	RECARGA DE EXTINTOR (DE 12 KGS DE CO2, INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DEL EQUIPO EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DEL MISMO EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LAS NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.) (NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022))	SERVICIO	\$ 625.00
1	8	35700002	RECARGA DE EXTINTOR (DE 10 KGS DE CO2, INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DEL EQUIPO EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DEL MISMO EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LAS NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.) (NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022))	SERVICIO	\$ 549.00
1	9	35700002	RECARGA DE EXTINTOR (DE 6.8 KGS DE CO2, INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DEL EQUIPO EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DEL MISMO EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LAS NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.) (NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022))	SERVICIO	\$ 499.00
1	10	35700002	RECARGA DE EXTINTOR (DE 4.5 KGS DE CO2, INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DEL EQUIPO EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DEL MISMO EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LAS NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.) (NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022))	SERVICIO	\$ 329.00
1	11	35700002	RECARGA DE EXTINTOR (DE 2.2 KGS DE CO2, INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DEL EQUIPO EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DEL MISMO EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LAS NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.) (NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022))	SERVICIO	\$ 239.00
1	12	35700002	RECARGA DE EXTINTOR (DE 2.5 GALONES DE AGUA DESIONIZADA PULVERIZADA, INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DEL EQUIPO EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DEL MISMO EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LAS NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.) (NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022))	SERVICIO	\$ 143.00
1	13	35700002	RECARGA DE EXTINTOR (SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO HIDRANTE, QUE INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE MANGUERA CONTRA INCENDIO DE 30M., PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, REVISION DE EMPAQUES Y CHIFLON, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPO, CAPACITACION AL PERSONAL USUARIO DE HOSPITAL EN USO Y CUIDADO DE LOS EQUIPOS).	SERVICIO	\$ 3,650.00
1	14	35700002	RECARGA DE EXTINTOR (SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO EXTINTOR UNIDAD MOVIL TIPO CARRETILLA DE CO2, QUE INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MANGUERA, EL PRECIO INCLUYE: DESINSTALACIÓN DE MANGUERA, INSTALACION DE LA MANGUERA NUEVA, ASI COMO EMPAQUES, PRUEBAS, AJUSTE, HERRAMIENTA Y EQUIPO, MATERIAL Y MANO DE OBRA).	SERVICIO	\$ 1,825.00
1	15	35700002	RECARGA DE EXTINTOR (SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO HIDRANTE, QUE INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE GLOBO CON ORIFICIO PARA MANOMETRO, CON ROSCA DE ENTRADA DE 50mm, SALIDA 38mm Y BARRENO DE 6mm (INCLUYE MANOMETRO)).	SERVICIO	\$ 895.00

ALAMEDA NORTE #109-A FRACC. UJAT, COL. MIGUEL HIDALGO,
VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

TEL: 01 (993) 3 51 11 31.CEL: 9932557134.

MAIL: eduardomay_27@live.com eduardomay@may-ross.com



SERVICIOS INDUSTRIALES MAY-ROSS, S.A. DE C.V.

1	16	35700002	RECARGA DE EXTINTOR (SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO EXTINTOR TIPO UNIDAD MOVIL CARRETILLA QUE INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VÁLVULA. EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO, EMPAQUES, AJUSTES, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA).	SERVICIO	\$ 24.00
1	17	35700002	RECARGA DE EXTINTOR (SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO HIDRANTE QUE INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CHIFLÓN, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: DESINSTALACIÓN DE CHIFLÓN EN MAL ESTADO, EMPAQUES, PRUEBAS, AJUSTE, HERRAMIENTA Y EQUIPO, MATERIAL Y MANO DE OBRA).	SERVICIO	\$ 840.00
1	18	35700002	RECARGA DE EXTINTOR (SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO EXTINTOR QUE INCLUYE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANÓMETRO PARA EXTINTOR PQS Y TIPO K SEGÚN CAPACIDAD Y NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA) (NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022)).	SERVICIO	\$ 40.00
1	19	35700002	RECARGA DE EXTINTOR (SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO EXTINTOR QUE INCLUYE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANGUERA PARA EXTINTOR PQS Y TIPO K SEGÚN CAPACIDAD Y NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA) (NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022)).	SERVICIO	\$ 55.00
1	20	35700002	RECARGA DE EXTINTOR (DE 12 KGS DE POLVO QUIMICO SECO TIPO A, B, C. INCLUYE RECOLECCIÓN, ASÍ COMO, DESCARGA DEL EQUIPO EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DEL MISMO EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LAS NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.) (NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022)).	SERVICIO	\$ 425.00
1	21	35700002	RECARGA DE EXTINTOR DE 70 KGS BASE ESPUMA, TIPO CARRETILLA. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DEL EQUIPO EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DEL MISMO EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.) (NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022)	SERVICIO	\$ 115.00
1	22	35700002	RECARGA DE EXTINTOR (DE 10 LTS BASE AGUA. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DEL EQUIPO EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DEL MISMO EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.) (NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022))	SERVICIO	\$ 110.00
1	23	35700002	RECARGA DE EXTINTOR (SERVICIO DE MANTENIMIENTO A HIDRANTE QUE INCLUYE SUMINISTRO DE LLAVE UNIVERSAL DE BRONCE PARA MANGUERA CONTRA INCENDIO).	SERVICIO	\$ 220.00
1	24	35700002	RECARGA DE EXTINTOR (SERVICIO DE MANTENIMIENTO A HIDRANTE QUE INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE CHIFLON DE POLICARBONATO, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: DESINSTALACIÓN DE CHIFLON EN MAL ESTADO, EMPAQUES, PRUEBAS, AJUSTE, HERRAMIENTA Y EQUIPO, MATERIAL Y MANO DE OBRA).	SERVICIO	\$ 830.00
1	25	35700002	(RECARGA DE EXTINTOR) PINTADO DE UNIDAD EN COLOR ROJO Y NEGRO SEGÚN CORRESPONDA A LA NORMATIVA VIGENTE, PARA CUALQUIER TIPO EXTINTOR CON CAPACIDADES DE 2, 2.2, 4.5, 6, 6.8, 9, 10 Y 12. KG Y 2.5 GAL. Y 10 LTS.	SERVICIO	\$ 25.00
1	26	35700002	(RECARGA DE EXTINTOR) PINTADO DE UNIDAD EN COLOR ROJO Y NEGRO SEGÚN CORRESPONDA A LA NORMATIVA VIGENTE, PARA CUALQUIER TIPO EXTINTOR CON CAPACIDADES DE 50, 68, 70 KG.	SERVICIO	\$ 70.00
1	27	35700002	RECARGA DE EXTINTOR (EXTINTOR DE 6 KGS DE HEXAFLUOROPROPANO HFC-236-FA TIPO B, C. INCLUYE RECOLECCIÓN, ASÍ COMO, DESCARGA DEL EQUIPO EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DEL MISMO EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LAS NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.) (NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022))	SERVICIO	\$ 499.00
1	28	35700002	RECARGA DE EXTINTOR (EXTINTOR AUTOMÁTICO DE 6 KGS DE HEXAFLUOROPROPANO HFC-236-FA TIPO B, C. INCLUYE RECOLECCIÓN, ASÍ COMO, DESCARGA DEL EQUIPO EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DEL MISMO EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LAS NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.) (NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022))	SERVICIO	\$ 499.00

ALAMEDA NORTE #109-A FRACC. UJAT, COL. MIGUEL HIDALGO,
VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

TEL: 01 (993) 3 51 11 31.CEL: 9932557134.

MAIL: eduardomay_27@live.com eduardomay@may-ross.com



SERVICIOS INDUSTRIALES MAY-ROSS, S.A. DE C.V.

1	29	35700002	RECARGA DE EXTINTOR (DE 50 KGS DE POLVO QUÍMICO SECO TIPO A,B,C. INCLUYE RECOLECCIÓN, ASÍ COMO, DESCARGA DEL EQUIPO EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DEL MISMO EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LAS NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.) (NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022)).	SERVICIO	\$ 1,850.00
1	30	35700002	RECARGA DE EXTINTOR (DE 12.64 KG ± .14 KG DE AGUA DESIONIZADA/HMIS 0-0-0/. INCLUYE RECOLECCIÓN, ASÍ COMO, DESCARGA DEL EQUIPO EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DEL MISMO EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LAS NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.) (NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022)).	SERVICIO	\$ 100.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS (VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)				SUMA (16)	\$ 20,983.00
				IVA (17)	\$ 3,357.28
TOTAL CON IMPUESTOS (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA 28/100 M.N.)				TOTAL (18)	\$ 24,340.28

IMPORTE TOTAL DE MI PROPUESTA ECONOMICA INCLUYENDO EL IVA: \$ 24,340.28

No. de PARTIDA	SUBPARTIDAS	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
2	1	35700002	RECARGA DE EXTINTOR (DE 9 KGS DE POLVO QUÍMICO SECO TIPO A,B,C. INCLUYE RECOLECCIÓN, ASÍ COMO, DESCARGA DEL EQUIPO EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DEL MISMO EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)	SERVICIO	\$ 370.00
2	2	35700002	RECARGA DE EXTINTOR (DE 6 KGS DE POLVO QUÍMICO SECO TIPO A, B, C. INCLUYE RECOLECCIÓN, ASÍ COMO, DESCARGA DEL EQUIPO EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DEL MISMO EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)	SERVICIO	\$ 280.00
2	3	35700002	RECARGA DE EXTINTOR (DE 4.5 KGS DE POLVO QUÍMICO SECO TIPO A, B, C. INCLUYE RECOLECCIÓN, ASÍ COMO, DESCARGA DEL EQUIPO EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DEL MISMO EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)	SERVICIO	\$ 210.00
2	4	35700002	RECARGA DE EXTINTOR (DE 2 KGS DE POLVO QUÍMICO SECO TIPO A,B,C. INCLUYE RECOLECCIÓN, ASÍ COMO, DESCARGA DEL EQUIPO EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DEL MISMO EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)	SERVICIO	\$ 118.00
2	5	35700002	RECARGA DE EXTINTOR (DE 50 KGS DE CO2 TIPO CARRETILLA. INCLUYE RECOLECCIÓN, ASÍ COMO, DESCARGA DEL EQUIPO EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DEL MISMO EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)	SERVICIO	\$ 3,099.00
2	6	35700002	RECARGA DE EXTINTOR (DE 10 KGS DE CO2. INCLUYE RECOLECCIÓN, ASÍ COMO, DESCARGA DEL EQUIPO EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DEL MISMO EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)	SERVICIO	\$ 549.00

ALAMEDA NORTE #109-A FRACC. UJAT, COL. MIGUEL HIDALGO,
VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.
TEL: 01 (993) 3 51 11 31.CEL: 9932557134.
MAIL: eduardomay_27@live.com eduardomay@may-ross.com



SERVICIOS INDUSTRIALES MAY-ROSS, S.A. DE C.V.

2	7	35700002	RECARGA DE EXTINTOR DE 4.5 KGS DE CO2. INCLUYE RECOLECCIÓN, ASÍ COMO, DESCARGA DEL EQUIPO EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DEL MISMO EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)	SERVICIO	\$ 329.00
2	8	35700002	RECARGA DE EXTINTOR DE 2.2 KGS DE CO2. INCLUYE RECOLECCIÓN, ASÍ COMO, DESCARGA DEL EQUIPO EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DEL MISMO EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)	SERVICIO	\$ 239.00
2	9	35700002	SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DE MANGUERA PARA HIDRANTE CONTRA INCENDIO, EL PRECIO INCLUYE RETIRO DE LA MANGUERA EXISTENTE 30 MT DE MANGUERA SU INSTALACIÓN, PRUEBAS NECESARIAS, REVISIÓN DE EMPAQUES Y CHIFLONES, ASÍ COMO SU REPOSICIÓN EN CASO NECESARIO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPO, CAPACITACIÓN DEL PERSONAL USUARIO DE HOSPITAL EN USO Y CUIDADO DE LOS EQUIPOS	SERVICIO	\$ 3,650.00
2	10	35700002	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MANGUERA TIPO CORNETA PARA EXTINTOR DE TIPO CO2, EL PRECIO INCLUYE: DESINSTALACIÓN DE CORNETA EN MAL ESTADO, REPOSICIÓN DE MANGUERA NUEVA, EMPAQUES, PRUEBAS, AJUSTE, HERRAMIENTA Y EQUIPO, MATERIAL Y MANO DE OBRA A CUALQUIER NIVEL	SERVICIO	\$ 90.00
2	11	35700002	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VÁLVULA DE GLOBO ANGULAR DE BRONCE, PARA USO DE HIDRANTES DE PARED, CON BARRENO PARA COLOCAR MANÓMETRO DE 6 MM, CON VOLANTE DE ALUMINIO CIERRE Y APERTURA RÁPIDOS, PROBADOS A 21 KG/CM2 DE PRESIÓN. MEDIDA DE 1 1/2" A 2 1/2", TIPO DE ENTRADA HEMBRA Ó MACHO, CUERDA IPT Y NST O SUS COMBINACIONES ENTRE MEDIDA, ENTRADA Y TIPO DE CUERDA. CAPACITACIÓN AL PERSONAL USUARIO DEL HOSPITAL, EN USO Y CUIDADO DEL EQUIPO.	SERVICIO	\$ 720.00
2	12	35700002	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VÁLVULA A EXTINTOR DE TIPO CO2. EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: DESINSTALACIÓN DE LA VÁLVULA EN MAL ESTADO, REPOSICIÓN DE LA NUEVA, EMPAQUES, PRUEBAS, AJUSTE, HERRAMIENTA Y EQUIPO, MATERIAL Y MANO DE OBRA. A CUALQUIER NIVEL. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN	SERVICIO	\$ 125.00
2	13	35700002	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CHIFON A EXTINTOR DE TIPO CO2. EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: DESINSTALACIÓN DE LA VÁLVULA EN MAL ESTADO, REPOSICIÓN DE LA NUEVA, EMPAQUES, PRUEBAS, AJUSTE, HERRAMIENTA Y EQUIPO, MATERIAL Y MANO DE OBRA. A CUALQUIER NIVEL. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN	SERVICIO	\$ 25.00
2	14	35700002	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MANÓMETRO PARA HIDRANTE CONTRA INCENDIO, DE CAPACIDAD DE 0 A 11 CENTÍMETROS CUADRADOS, INSTALACIÓN, PRUEBAS NECESARIAS, REVISIÓN DE EMPAQUE Y UNIONES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPO. CAPACITACIÓN AL PERSONAL USUARIO DEL HOSPITAL, EN USO Y CUIDADO DEL EQUIPO.	SERVICIO	\$ 150.00
2	15	35700002	RECARGA DE EXTINTORES (DE 6.5 KGS DE CO2. INCLUYE RECOLECCIÓN, ASÍ COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.))	SERVICIO	\$ 495.00
2	16	35700002	RECARGA DE EXTINGUIDOR BASE A DE GAS HALÓN DE 2 KG, INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA, RECOGER EN ÁREA DE ORIGEN, DESCARGA EN SIMULACRO CONTRA INCENDIO Y DEVOLVERLO UNA VES REALIZADO EL TRABAJO A SU LUGAR DE ORIGEN	SERVICIO	\$ 90.00
2	17	35700002	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MANGUERAS PARA EXTINTOR TIPO ABC. EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: RETIRO DE MANGUERA EN MAL ESTADO, INSTALACIÓN DE LA MANGUERA NUEVA, EMPAQUE, PRUEBAS, AJUSTE, HERRAMIENTA, MATERIAL Y MANO DE OBRA, EQUIPO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN.	SERVICIO	\$ 55.00
2	18	35700002	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VÁLVULA A EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: PRUEBA DEL FUNCIONAMIENTO Y CAMBIO SI SE REQUIERE, EMPAQUES, PRUEBAS, AJUSTES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y EQUIPO A CUALQUIER NIVEL.	SERVICIO	\$ 85.00
2	19	35700002	BRAZALETE PARA BRIGADISTA EN COLORES DIVERSOS (AMARILLO, VERDE, ROJO, MORADO, AZUL) ESPECIFICACIONES: EN TELA DE GABARDINA 100% ALGODÓN	SERVICIO	\$ 69.00
2	20	35700002	SUMINISTRO DE CHALECO PARA BRIGADISTA EN COLORES DIVERSOS (AMARILLO, VERDE, ROJO, MORADO, AZUL) ESPECIFICACIONES: CONFEXIONADO DE MAYA LIGERA EN NYLON CON 2 FRANJAS REFLEJANTES AL FRENTE Y EN LA ESPALDA QUE PERMITAN LUMINOSIDAD NOTABLE	SERVICIO	\$ 49.00

ALAMEDA NORTE #109-A FRACC. UJAT, COL. MIGUEL HIDALGO,
VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

TEL: 01 (993) 3 51 11 31.CEL: 9932557134.

MAIL: eduardomay_27@live.com eduardomay@may-ross.com



SERVICIOS INDUSTRIALES MAY-ROSS, S.A. DE C.V.

2	21	35700002	SUMINISTRO DE BASE PARA EXTINTOR DE PARED.	SERVICIO	\$ 20.00
2	22	35700002	SUMINISTRO DE CINCHO DE PLÁSTICO PARA SUJETAR MANGUERA DE EXTINTOR.	SERVICIO	\$ 25.00
2	23	35700002	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE COLOR ROJO A EXTINTOR DE 2 KG. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN.	SERVICIO	\$ 15.00
2	24	35700002	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE COLOR ROJO A EXTINTOR DE 4.5 KG. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN.	SERVICIO	\$ 20.00
2	25	35700002	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE COLOR ROJO A EXTINTOR DE 6 KG. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN.	SERVICIO	\$ 25.00
2	26	35700002	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE COLOR ROJO A EXTINTOR DE 9 KG. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN.	SERVICIO	\$ 25.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS (DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.)				SUMA (16)	\$ 10,927.00
				IVA (17)	\$ 1,748.32
TOTAL CON IMPUESTOS (DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 32/100 M.N.)				TOTAL (18)	\$ 12,675.32

IMPORTE TOTAL DE MI PROPUESTA ECONOMICA INCLUYENDO EL IVA: \$ 12,675.32

SEÑALAR CON UNA "X" SI CUMPLE" O "NO CUMPLE"

	SI CUMPLE	NO CUMPLE
PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES MOTIVO DEL SERVICIO.	X	
CUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS (TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES)	X	

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ME OTORGUE LA ADJUDICACION DEL SERVICIO QUE PROPONGO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MÍ REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE, EN LOS TERMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA SOLICITUD. Y QUE EL PRECIO PROPUESTO SERA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

**PROTESTO LO NECESARIO
ATTE**

**C. ERIK EDUARDO DIONISIO MAY
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIOS INDUSTRIALES MAY-ROSS, S.A. DE C.V.**



**ALAMEDA NORTE #109-A FRACC. UJAT, COL. MIGUEL HIDALGO,
VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.
TEL: 01 (993) 3 51 11 31.CEL: 9932557134.
MAIL: eduardomay_27@live.com eduardomay@may-ross.com**



FO-CON 13

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-174-2025
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES, PARA LAS UNIDADES
MEDICO/ ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ORGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCAN DEL INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL, A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-174-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES, PARA LAS UNIDADES MEDICO/ ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCAN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.**, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOCÁN, MÉXICO, SIENDO LAS **13:00 HORAS DEL DÍA 08 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025**, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CERTIFICAN LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO, EN ATENCIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** QUE SE MENCIONA EN EL PROEMIO DE ESTA ACTA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

EL PRESENTE ACTA DE FALLO, SE LLEVA A CABO DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES:

----- ANTECEDENTES -----

PRIMERO.- SE RECIBIÓ EL OFICIO DE REQUERIMIENTO NÚMERO **179001 200100/1586/2025** DE FECHA **17 DE OCTUBRE DE 2025** SUSCRITO POR EL **ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES, PARA LAS UNIDADES MEDICO/ ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCAN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.**

SEGUNDO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL DÍA **13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO** SE PUBLICÓ EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DENOMINADA COMPRAS MX.

TERCERO.- EL DÍA **19 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS 08:15 HORAS**, SE LLEVO A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN EN ATENCIÓN NUMERAL 8.1 QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, DE LA CUAL NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE ACLARACION POR PARTE DE LOS LICITANTES POR LO QUE SE DIO POR CONCLUIDA ESTA ETAPA DEL PROCEDIMIENTO.

CUARTO.- EL DÍA **28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS 10:00 HORAS**, SE LLEVO A CABO EL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTANDO PROPUESTA **3 (TRES) PARTICIPANTES**, EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA SEÑALADA EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR EL LICITANTE.

QUINTO.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN EL CITADO OFICIO DE INVITACIÓN, ACTÚAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017.

----- DESARROLLO DEL EVENTO -----

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8.4 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMEINTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, SIENDO LAS **13:00 HORAS DEL DÍA 08 DE DICIEMBRE DEL 2025**, HORA Y FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, LOS FUNCIONARIOS: **LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN**

ACTA DE FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR033-N-174-2025

1 de 10

Manuel Pérez Coronado No. 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Inf. Camelinas, C.P. 58290, Morelia, Mich., Tel 44 33 14 87 05
www.imss.gob.mx



FO-CON 13

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOACÁN**

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-174-2025

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES, PARA LAS UNIDADES MEDICO/ ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-174-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES, PARA LAS UNIDADES MEDICO/ ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.**, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCIÓN I, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.

AVEDDY, ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DESIGNADO MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO 179001710100/ENCARG038/2025 DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2025 Y TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (**ÁREA CONTRATANTE**), EL LIC. **IVAN JOEL FLORES SANTANA**, JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (**ÁREA CONTRATANTE**), EL LIC. **MIGUEL ANGEL AGUILAR PAREDES**, ANALISTA SUPERVISOR DE PROYECTOS (**ÁREA CONTRATANTE**), EL ING. **RAFAEL CEDEÑO PAREDES**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES (**ÁREA REQUIRENTE**); EL ING. **JESUS ROBERTO MARTINEZ GARCIA**, RESPONSABLE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION (**ÁREA TÉCNICA**) Y EL LIC. **SERGIO MAURICIO ALVAREZ MURILLO**, REPRESENTANTE DE LA OFICINA REGIONAL 08 DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL IMSS; DECLARANDO FORMALMENTE EL INICIO DEL PRESENTE ACTO ELECTRÓNICO.

SEGUNDO.- EL REPRESENTANTE DE LA OFICINA REGIONAL NUMERO 8 DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS, MANIFIESTA LO SIGUIENTE: QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 83, PÁRRAFO QUINTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN ESTE ACTO, UNA VEZ QUE SE DIO LECTURA A LA PRESENTE ACTA, SEÑALO QUE CORRESPONDE A LAS ÁREAS REQUIRENTE Y TÉCNICA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 49 DE LA LAASSP Y, 2 DE SU REGLAMENTO, EN CORRELACIÓN CON EL NUMERAL 5.3.8, INCISO A), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, VERIFICAR QUE LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE EVALUARON CUMPLEN CON LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS; CON LAS PRECISIONES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y SI LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTARON CUMPLEN CON LO ANTERIOR, ASÍ COMO LA DEBIDA ASIGNACIÓN Y QUE SE CUENTE CON EL DEBIDO SUSTENTO EN LOS DESECHAMIENTOS, QUE EN SU CASO, SE HAYAN DETERMINADO. ASIMISMO, SEÑALA QUE ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA CONTRATANTE Y/O TÉCNICA, LA EVALUACIÓN QUE SE REALIZÓ PARA LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACTO DE FALLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 Y 4.2.2.1.17 DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

TERCERO.- POR PARTE DEL LICITANTE NO HUBO ASISTENCIA POR SER UN EVENTO ELECTRÓNICO.

DICTAMEN TÉCNICO

CUARTO.- LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN CALIDAD DE CONVOCANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PROCEDIÓ A INFORMAR QUE, DE LA **REVISIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA** REALIZADA POR EL FUNCIONARIO: EL ING. **JESUS ROBERTO MARTINEZ GARCIA**, RESPONSABLE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION (**ÁREA TÉCNICA**) Y AUTORIZADO POR EL ING. **RAFAEL CEDEÑO PAREDES**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES (**ÁREA REQUIRENTE**), AMBOS, FUNCIONARIOS DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 4.39., 4.39.1 Y 4.40 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL ARTICULO 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI SE CUMPLE CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SOLICITADAS EN LA CONVOCATORIA, EMITIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO TECNICO-ADMINISTRATIVO:

ACTA DE FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR033-N-174-2025

2 de 10



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Manuel Pérez Coronado No. 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Inf. Camelinas, C.P. 58290, Morelia, Mich., Tel 44 33 14 87 05
www.imss.gob.mx



FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-174-2025

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES, PARA LAS UNIDADES
MEDICO/ ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ORGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCAN DEL INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL, A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-174-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES, PARA LAS UNIDADES MEDICO/ ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCAN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.

Nº	PROVEEDOR	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN:
1	SERVICIOS INDUSTRIALES MAY-ROSS S.A. DE C.V.	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA.

Nº	PROVEEDOR	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN:
2	SERGIO PAULO SANTIAGO RUIZ	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA.

Nº	PROVEEDOR	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN:
3	LETICIA ERIDANI CASTAÑUELA AGUIRRE	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA.

DICTAMEN LEGAL ADMINISTRATIVO

QUINTO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULO CON LOS ARTICULOS 45, 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASI COMO, EL ARTICULO 51 PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SE DA A CONOCER EL DICTAMEN LEGAL-ADMINISTRATIVO DEL PRESENTE EVENTO, CONFORME AL DICTAMEN ELABORADO PARA TAL EFECTO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE.

Nº	PROVEEDOR	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN
1	SERVICIOS INDUSTRIALES MAY-ROSS S.A. DE C.V.	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47, 48 FRACCIÓN II, 68 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL OFICIO DE INVITACIÓN, POR LO CUAL, SE ACEPTA SU PROPOSICIÓN EN EL ASPECTO LEGAL-ADMINISTRATIVO.

Nº	PROVEEDOR	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN:
2	SERGIO PAULO SANTIAGO RUIZ	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47, 48 FRACCIÓN II, 68 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL OFICIO DE INVITACIÓN, POR LO CUAL, SE ACEPTA SU PROPOSICIÓN EN EL ASPECTO LEGAL-ADMINISTRATIVO.



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-174-2025
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES, PARA LAS UNIDADES MEDICO/ ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-174-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES, PARA LAS UNIDADES MEDICO/ ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCIÓN I, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.

Nº	PROVEEDOR	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN:
3	LETICIA ERIDANI CASTAÑUELA AGUIRRE	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47, 48 FRACCIÓN II, 68 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL OFICIO DE INVITACIÓN, POR LO CUAL, SE ACEPTA SU PROPOSICIÓN EN EL ASPECTO LEGAL-ADMINISTRATIVO.

DICTAMEN ECONOMICO

SEXTO.- DERIVADO DEL ANÁLISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA, EL PARTICIPANTE QUE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS Y QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO Y DE LA LECTURA DE LOS PRECIOS OFERTADOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 47, 48, 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASI COMO, EL ARTICULO 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SE DA A CONOCER EL RESULTADO ECONÓMICO DEL PRESENTE EVENTO, CONFORME AL DICTAMEN ELABORADO PARA TAL EFECTO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE: -----

ASIGNACIÓN

LICITANTE: **SERVICIOS INDUSTRIALES MAY-ROSS S.A. DE C.V.**
RFC: **SIM1604267J9**
DOMICILIO: **TABASCO CALLE ALAMEDA NORTE #109-A FRACC. UJAT, COLONIA MIGUEL HIDALGO, C.P. 86127, CENTRO, TABASCO**
CONTRATO INTERNO NO. **050GYR033N17425-194-00**

No. de partida	No. de Sub partida	CUCOP	Descripción Detallada del Servicio	Unidad de medida
1	1	35700002	RECARGA DE EXTINTOR (DE 9 KGS DE POLVO QUIMICO SECO TIPO A,B,C. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DEL EQUIPO EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DEL MISMO EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LAS NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)(NFFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022))	SERVICIO
	2	35700002	RECARGA DE EXTINTOR (DE 6 KGS DE POLVO QUIMICO SECO TIPO A,B,C. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DEL EQUIPO EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DEL MISMO EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LAS NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)(NFFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022))	SERVICIO
	3	35700002	RECARGA DE EXTINTOR (DE 4.5 KGS DE POLVO QUIMICO SECO TIPO A,B,C. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DEL EQUIPO EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DEL MISMO EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LAS NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)(NFFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022))	SERVICIO
	4	35700002	RECARGA DE EXTINTOR (DE 2 KGS DE POLVO QUIMICO SECO TIPO A,B,C. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DEL EQUIPO EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DEL MISMO EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LAS NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)(NFFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022))	SERVICIO
	5	35700002	RECARGA DE EXTINTOR (DE 68 KGS DE PQS TIPO CARRETILLA. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DEL EQUIPO EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DEL MISMO EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LAS NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-	SERVICIO



FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-174-2025

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES, PARA LAS UNIDADES
MEDICO/ ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ORGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCAN DEL INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL, A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-174-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES, PARA LAS UNIDADES MEDICO/ ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCAN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.**, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA,-----

		EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.(NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022))	
6	35700002	RECARGA DE EXTINTOR (DE 50 KGS DE CO2 TIPO CARRETILLA. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DEL EQUIPO EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DEL MISMO EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LAS NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.(NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022))	SERVICIO
7	35700002	RECARGA DE EXTINTOR (DE 12 KGS DE CO2. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DEL EQUIPO EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DEL MISMO EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LAS NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.(NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022))	SERVICIO
8	35700002	RECARGA DE EXTINTOR (DE 10 KGS DE CO2. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DEL EQUIPO EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DEL MISMO EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LAS NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.(NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022))	SERVICIO
9	35700002	RECARGA DE EXTINTOR (DE 6.8 KGS DE CO2. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DEL EQUIPO EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DEL MISMO EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LAS NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.(NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022))	SERVICIO
10	35700002	RECARGA DE EXTINTOR (DE 4.5 KGS DE CO2. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DEL EQUIPO EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DEL MISMO EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LAS NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.(NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022))	SERVICIO
11	35700002	RECARGA DE EXTINTOR (DE 2.2 KGS DE CO2. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DEL EQUIPO EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DEL MISMO EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LAS NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.(NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022))	SERVICIO
12	35700002	RECARGA DE EXTINTOR (DE 2.5 GALONES DE AGUA DESIONIZADA PULVERIZADA, INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DEL EQUIPO EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DEL MISMO EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LAS NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.(NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022))	SERVICIO
13	35700002	RECARGA DE EXTINTOR (SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO HIDRANTE, QUE INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE MANGUERA CONTRA INCENDIO DE 30M., PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, REVISION DE EMPAQUES Y CHIFLON, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPO, CAPACITACION AL PERSONAL USUARIO DE HOSPITAL EN USO Y CUIDADO DE LOS EQUIPOS).	SERVICIO
14	35700002	RECARGA DE EXTINTOR (SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO EXTINTOR UNIDAD MOVIL TIPO CARRETILLA DE CO2, QUE INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MANGUERA, EL PRECIO INCLUYE: DESINSTALACIÓN DE MANGUERA, INSTALACION DE LA MANGUERA NUEVA, ASI COMO EMPAQUES, PRUEBAS, AJUSTE, HERRAMIENTA Y EQUIPO, MATERIAL Y MANO DE OBRA).	SERVICIO
15	35700002	RECARGA DE EXTINTOR (SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO HIDRANTE, QUE INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE GLOBO CON ORIFICIO PARA MANOMETRO, CON ROSCA DE ENTRADA DE 50mm, SALIDA 38mm Y BARRENO DE 6mm (INCLUYE MANOMETRO)).	SERVICIO
16	35700002	RECARGA DE EXTINTOR (SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO EXTINTOR TIPO UNIDAD MOVIL CARRETILLA QUE INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VÁLVULA, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO, EMPAQUES, AJUSTES, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA).	SERVICIO
17	35700002	RECARGA DE EXTINTOR (SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO HIDRANTE QUE INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CHIFLÓN, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: DESINSTALACIÓN DE CHIFLÓN EN MAL ESTADO, EMPAQUES, PRUEBAS, AJUSTE, HERRAMIENTA Y EQUIPO, MATERIAL Y MANO DE OBRA).	SERVICIO
18	35700002	RECARGA DE EXTINTOR (SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO EXTINTOR QUE INCLUYE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANÓMETRO PARA EXTINTOR PQS Y TIPO K SEGÚN CAPACIDAD Y NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA) (NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022)).	SERVICIO
19	35700002	RECARGA DE EXTINTOR (SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO EXTINTOR QUE INCLUYE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANGUERA PARA EXTINTOR PQS Y TIPO K SEGÚN CAPACIDAD Y NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA) (NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022)).	SERVICIO
20	35700002	RECARGA DE EXTINTOR (DE 12 KGS DE POLVO QUIMICO SECO TIPO A,B,C. INCLUYE RECOLECCIÓN, ASÍ COMO, DESCARGA DEL EQUIPO EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DEL MISMO EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LAS NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.) (NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022)).	SERVICIO

ACTA DE FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR033-N-174-2025

5 de 10



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-174-2025

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES, PARA LAS UNIDADES MEDICO/ ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCAN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-174-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES, PARA LAS UNIDADES MEDICO/ ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCAN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.

21	35700002	RECARGA DE EXTINTOR DE 70 KGS BASE ESPUMA, TIPO CARRETELLA. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DEL EQUIPO EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DEL MISMO EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.) (NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022)	SERVICIO	
	35700002	RECARGA DE EXTINTORE (DE 10 LTS BASE AGUA. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DEL EQUIPO EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DEL MISMO EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.) (NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022))	SERVICIO	
	35700002	RECARGA DE EXTINTOR (SERVICIO DE MANTENIMIENTO A HIDRANTE QUE INCLUYE SUMINISTRO DE LLAVE UNIVERSAL DE BRONCE PARA MANGUERA CONTRA INCENDIO).	SERVICIO	
	35700002	RECARGA DE EXTINTOR (SERVICIO DE MANTENIMIENTO A HIDRANTE QUE INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE CHIFLON DE POLICARBONATO, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: DESINSTALACIÓN DE CHIFLON EN MAL ESTADO, EMPAQUES, PRUEBAS, AJUSTE, HERRAMIENTA Y EQUIPO, MATERIAL Y MANO DE OBRA).	SERVICIO	
	35700002	(RECARGA DE EXTINTOR) PINTADO DE UNIDAD EN COLOR ROJO Y NEGRO SEGÚN CORRESPONDA A LA NORMATIVA VIGENTE, PARA CUALQUIER TIPO EXTINTOR CON CAPACIDADES DE 2, 2.2, 4.5, 6, 6.8, 9, 10 Y 12. KG Y 2.5 GAL. Y 10 LTS.	SERVICIO	
	35700002	(RECARGA DE EXTINTOR) PINTADO DE UNIDAD EN COLOR ROJO Y NEGRO SEGÚN CORRESPONDA A LA NORMATIVA VIGENTE, PARA CUALQUIER TIPO EXTINTOR CON CAPACIDADES DE 50, 68, 70 KG.	SERVICIO	
	35700002	RECARGA DE EXTINTOR (EXTINTOR DE 6 KGS DE HEXAFLUOROPROPANO HFC-236-FA TIPO B,C. INCLUYE RECOLECCIÓN, ASÍ COMO, DESCARGA DEL EQUIPO EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DEL MISMO EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LAS NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.) (NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022))	SERVICIO	
	35700002	RECARGA DE EXTINTOR (EXTINTOR AUTOMÁTICO DE 6 KGS DE HEXAFLUOROPROPANO HFC-236-FA TIPO B,C. INCLUYE RECOLECCIÓN, ASÍ COMO, DESCARGA DEL EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DEL MISMO EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LAS NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.) (NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022))	SERVICIO	
	35700002	RECARGA DE EXTINTOR (DE 50 KGS DE POLVO QUIMICO SECO TIPO A,B,C. INCLUYE RECOLECCIÓN, ASÍ COMO, DESCARGA DEL EQUIPO EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DEL MISMO EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LAS NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.) (NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022)).	SERVICIO	
	35700002	RECARGA DE EXTINTOR (DE 12.64 KG ± .14 KG DE AGUA DESIONIZADA/HMIS 0-0-0/. INCLUYE RECOLECCIÓN, ASÍ COMO, DESCARGA DEL EQUIPO EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DEL MISMO EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LAS NORMAS (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.) (NFPA 10 NORMA PARA EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS 2022)).	SERVICIO	
PARTIDA 1				
		SUBTOTAL SIN IMPUESTOS (VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)	SUMA (16)	\$20,983.00
			IVA (17)	\$3,357.28
		TOTAL CON IMPUESTOS (VEINTI CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 32/100 M.N.)	TOTAL (18)	\$24,340.28
2	35700002	RECARGA DE EXTINTOR (DE 9 KGS DE POLVO QUÍMICO SECO TIPO A,B,C. INCLUYE RECOLECCIÓN, ASÍ COMO, DESCARGA DEL EQUIPO EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DEL MISMO EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)	SERVICIO	
	35700002	RECARGA DE EXTINTOR (DE 6 KGS DE POLVO QUÍMICO SECO TIPO A,B,C. INCLUYE RECOLECCIÓN, ASÍ COMO, DESCARGA DEL EQUIPO EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DEL MISMO EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)	SERVICIO	
	35700002	RECARGA DE EXTINTOR (DE 4.5 KGS DE POLVO QUÍMICO SECO TIPO A,B,C. INCLUYE RECOLECCIÓN, ASÍ COMO, DESCARGA DEL EQUIPO EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DEL MISMO EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE	SERVICIO	

ACTA DE FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR033-N-174-2025

6 de 10



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Manuel Pérez Coronado No. 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Inf. Camelinas, C.P. 58290, Morelia, Mich., Tel 44 33 14 87 05
www.imss.gob.mx



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-174-2025

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES, PARA LAS UNIDADES MEDICO/ ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCAN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-174-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES, PARA LAS UNIDADES MEDICO/ ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCAN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.

			RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)	
4	35700002		RECARGA DE EXTINTOR (DE 2 KGS DE POLVO QUÍMICO SECO TIPO A,B,C. INCLUYE RECOLECCIÓN, ASÍ COMO, DESCARGA DEL EQUIPO EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DEL MISMO EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)	SERVICIO
5	35700002		RECARGA DE EXTINTOR (DE 50 KGS DE CO2 TIPO CARRETILLA. INCLUYE RECOLECCIÓN, ASÍ COMO, DESCARGA DEL EQUIPO EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DEL MISMO EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)	SERVICIO
6	35700002		RECARGA DE EXTINTOR (DE 10 KGS DE CO2. INCLUYE RECOLECCIÓN, ASÍ COMO, DESCARGA DEL EQUIPO EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DEL MISMO EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)	SERVICIO
7	35700002		RECARGA DE EXTINTOR DE 4.5 KGS DE CO2. INCLUYE RECOLECCIÓN, ASÍ COMO, DESCARGA DEL EQUIPO EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DEL MISMO EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)	SERVICIO
8	35700002		RECARGA DE EXTINTOR DE 2.2 KGS DE CO2. INCLUYE RECOLECCIÓN, ASÍ COMO, DESCARGA DEL EQUIPO EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DEL MISMO EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)	SERVICIO
9	35700002		SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DE MANGUERA PARA HIDRANTE CONTRA INCENDIO, EL PRECIO INCLUYE RETIRO DE LA MANGUERA EXISTENTE 30 MT DE MANGUERA SU INSTALACIÓN, PRUEBAS NECESARIAS, REVISIÓN DE EMPAQUES Y CHIFLONES, ASÍ COMO SU REPOSICIÓN EN CASO NECESARIO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPO, CAPACITACIÓN DEL PERSONAL USUARIO DE HOSPITAL EN USO Y CUIDADO DE LOS EQUIPOS	SERVICIO
10	35700002		SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MANGUERA TIPO CORNETA PARA EXTINTOR DE TIPO CO2, EL PRECIO INCLUYE: DESINSTALACIÓN DE CORNETA EN MAL ESTADO, REPOSICIÓN DE MANGUERA NUEVA, EMPAQUES, PRUEBAS, AJUSTE, HERRAMIENTA Y EQUIPO, MATERIAL Y MANO DE OBRA A CUALQUIER NIVEL	SERVICIO
11	35700002		SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VÁLVULA DE GLOBO ANGULAR DE BRONCE, PARA USO DE HIDRANTES DE PARED, CON BARRENO PARA COLOCAR MANÓMETRO DE 6 MM, CON VOLANTE DE ALUMINIO CIERRE Y APERTURA RÁPIDOS, PROBADOS A 21 KG/CM2 DE PRESIÓN. MEDIDA DE 1 1/2" A 2 1/2", TIPO DE ENTRADA HEMBRA Ó MACHO, CUERDA IPT Y NST O SUS COMBINACIONES ENTRE MEDIDA, ENTRADA Y TIPO DE CUERDA. CAPACITACIÓN AL PERSONAL USUARIO DEL HOSPITAL, EN USO Y CUIDADO DEL EQUIPO.	SERVICIO
12	35700002		SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VÁLVULA A EXTINTOR DE TIPO CO2. EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: DESINSTALACIÓN DE LA VÁLVULA EN MAL ESTADO, REPOSICIÓN DE LA NUEVA, EMPAQUES, PRUEBAS, AJUSTE, HERRAMIENTA Y EQUIPO, MATERIAL Y MANO DE OBRA. A CUALQUIER NIVEL. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN	SERVICIO
13	35700002		SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CHIFON A EXTINTOR DE TIPO CO2. EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: DESINSTALACIÓN DE LA VÁLVULA EN MAL ESTADO, REPOSICIÓN DE LA NUEVA, EMPAQUES, PRUEBAS, AJUSTE, HERRAMIENTA Y EQUIPO, MATERIAL Y MANO DE OBRA. A CUALQUIER NIVEL. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN	SERVICIO
14	35700002		SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MANÓMETRO PARA HIDRANTE CONTRA INCENDIO, DE CAPACIDAD DE 0 A 11 CENTÍMETROS CUADRADOS, INSTALACIÓN, PRUEBAS NECESARIAS, REVISIÓN DE EMPAQUE Y UNIONES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPO. CAPACITACIÓN AL PERSONAL USUARIO DEL HOSPITAL, EN USO Y CUIDADO DEL EQUIPO.	SERVICIO
15	35700002		RECARGA DE EXTINTORES (DE 6.5 KGS DE CO2. INCLUYE RECOLECCIÓN, ASÍ COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.))	SERVICIO
16	35700002		RECARGA DE EXTINGUIDOR BASE A DE GAS ALÓN DE 2 KG, INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA, RECOGER EN ÁREA DE ORIGEN, DESCARGA EN SIMULACRO CONTRA INCENDIO Y DEVOLVERLO UNA VES REALIZADO EL TRABAJO A SU LUGAR DE ORIGEN	SERVICIO
17	35700002		SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MANGUERAS PARA EXTINTOR TIPO ABC. EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: RETIRO DE MANGUERA EN MAL ESTADO, INSTALACIÓN DE LA MANGUERA NUEVA, EMPAQUE, PRUEBAS, AJUSTE, HERRAMIENTA, MATERIAL Y MANO DE OBRA, EQUIPO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN.	SERVICIO
18	35700002		SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VÁLVULA A EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: PRUEBA DEL FUNCIONAMIENTO Y CAMBIO SI SE REQUIERE, EMPAQUES, PRUEBAS, AJUSTES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y EQUIPO A CUALQUIER NIVEL.	SERVICIO
19	35700002		BRAZALETE PARA BRIGADISTA EN COLORES DIVERSOS (AMARILLO, VERDE, ROJO, MORADO, AZUL) ESPECIFICACIONES: EN TELA DE GABARDINA 100% ALGODÓN	SERVICIO



FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-174-2025
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES, PARA LAS UNIDADES
MEDICO/ ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ORGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCAN DEL INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL, A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-174-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES, PARA LAS UNIDADES MEDICO/ ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCAN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCIÓN I, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.

20	35700002	SUMINISTRO DE CHALECO PARA BRIGADISTA EN COLORES DIVERSOS (AMARILLO, VERDE, ROJO, MORADO, AZUL) ESPECIFICACIONES: CONFEXIONADO DE MAYA LIGERA EN NYLON CON 2 FRANJAS REFLEJANTES AL FRENTE Y EN LA ESPALDA QUE PERMITAN LUMINOSIDAD NOTABLE	SERVICIO
21	35700002	SUMINISTRO DE BASE PARA EXTINTOR DE PARED.	SERVICIO
22	35700002	SUMINISTRO DE CINCHO DE PLÁSTICO PARA SUJETAR MANGUERA DE EXTINTOR.	SERVICIO
23	35700002	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE COLOR ROJO A EXTINTOR DE 2 KG. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN.	SERVICIO
24	35700002	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE COLOR ROJO A EXTINTOR DE 4.5 KG. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN.	SERVICIO
25	35700002	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE COLOR ROJO A EXTINTOR DE 6 KG. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN.	SERVICIO
26	35700002	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE COLOR ROJO A EXTINTOR DE 9 KG. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN.	SERVICIO

PARTIDA 2

SUBTOTAL SIN IMPUESTOS (DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.)	SUMA (16)	\$10,927.00
	IVA (17)	\$1,748.32
TOTAL CON IMPUESTOS (DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 32/100 M.N.)	TOTAL (18)	\$12,675.32

MONTO TOTAL ASIGNADO:

PARTIDA 1

	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
SUBTOTAL	294,344.82\$	735,862.06\$
I.V.A.	47,095.17\$	117,737.93\$
TOTAL	\$341,440.00	\$853,600.00

PARTIDA 2

	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
SUBTOTAL	36,860.87\$	92,152.19\$
I.V.A.	5,897.74\$	14,744.35\$
TOTAL	\$42,758.62	\$106,896.55





FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-174-2025

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES, PARA LAS UNIDADES MEDICO/ ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCAN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-174-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES, PARA LAS UNIDADES MEDICO/ ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCAN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.**, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCIÓN I, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.

NOTA: EL MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO INDICADO EN LA PRESENTE ASIGNACIÓN SON ÚNICAMENTE ENUNCIATIVAS MAS NO LIMITATIVAS Y ESTÁN SUJETAS AL PRESUPUESTO AUTORIZADO A EJERCER SIN SOBREPASAR EL TECHO PRESUPUESTAL MISMAS QUE PODRÁN PRESENTAR INCREMENTO O DECREMENTO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL ÁREA REQUERENTE.

RESUMEN	
PARTIDAS REQUERIDAS	02
PARTIDAS DESIERTAS	00
PARTIDAS ASIGNADAS	02
PORCENTAJE DE ASIGNACIÓN	100%

SÉPTIMO.- EN ESTE SENTIDO, SE HACE CONSTAR QUE LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES **SERGIO PAULO SANTIAGO RUIZ Y LETICIA ERIDANI CASTAÑUELA AGUIRRE**, SE DESECHAN POR EXISTIR UNA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA, ESTO DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 47 SEGUNDO PÁRRAFO, 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO, EL ARTÍCULO 51 SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

OCTAVO.- EN REPRESENTACIÓN DE LA OFICINA REGIONAL NUMERO 8 DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS, ASISTIÓ EL LIC. SERGIO MAURICIO ALVAREZ MURILLO, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS EN MICHOCÁN NO HUBO PARTICIPACIÓN, NO OBSTANTE QUE SE LES INVITÓ A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, MEDIANTE EL OFICIO No. 178001150900/1088/2025.

NOVENO.- EL PARTICIPANTE ADJUDICADO DEBERA ACUDIR DENTRO DE LOS 15 QUINCE DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE FALLO DE **LAS 09:00 HORAS A LAS 14:00 HORAS**, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 46, 48, 59 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON EL OBJETO DE **FORMALIZAR EN TIEMPO Y FORMA EL CONTRATO Y EVITAR INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSALES QUE SEÑALAN LOS PRECEPTOS ANTES CITADOS**, SE DEBERÁ DE PRESENTAR EN FORMA INMEDIATA EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL (OFICINA DE CONTRATOS), CON DOMICILIO EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200 ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58150 (PLANTA ALTA), MORELIA, MICH., PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, DE IGUAL FORMA SE LE INFORMA AL PROVEEDOR ADJUDICADO QUE A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE PRESENTAR EN LA OFICINA DE CONTRATOS LA **FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA** DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TERMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IVA, ASÍ MISMO PARA EFECTOS DEL **ARTÍCULO 32-D**, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO POR UN MONTO QUE EXCEDA DE \$300,000.00 (TRECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IVA, ESTARÁ OBLIGADO A PRESENTAR POR CADA CONTRATO DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO **POR EL SAT**, EN EL QUE EMITAN OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASÍ COMO LA **OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL** Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR **EL INFONAVIT**.

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS **14:30 HORAS DEL DÍA 08 DE DICIEMBRE DEL 2025**, DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS FUNCIONARIOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO FIRMAN PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, CABE SEÑALAR QUE, LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN FUNCIONARIO NO INVALIDARA SU CONTENIDO Y EFECTOS, ASIMISMO, LA PRESENTE ACTA SE

 Gobierno de México	 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL	
FO-CON 13		
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-174-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES, PARA LAS UNIDADES MEDICO/ ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.	
ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-174-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES, PARA LAS UNIDADES MEDICO/ ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.		

DIFUNDIRÁ EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DENOMINADA COMPRAS MX (<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>), PUBLICACIÓN QUE SURTIRÁ EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PARA EL PROVEEDOR PARTICIPANTE.

POR EL INSTITUTO, FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:

NOMBRE	CARGO
LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DESIGNADO MEDIANTE EL NUMERO DE OFICIO NUMERO 179001410100/ENCARG038/2025 DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2025 Y TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE).
LIC. IVAN JOEL FLORES SANTANA	TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE).
LIC. MIGUEL ANGEL AGUILAR PAREDES	ANALISTA SUPERVISOR DE PROYECTOS (ÁREA CONTRATANTE).
ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES (ÁREA REQUIRENTE)
ING. JESUS ROBERTO MARTINEZ GARCIA	RESPONSABLE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION (ÁREA TÉCNICA)
LIC. SERGIO MAURICIO ALVAREZ MURILLO	REPRESENTANTE REGIONAL 08 DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL IMSS

TERMINA ACTA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, CODIGOS/SELLOS FIRMAS, CADENAS DIGITALES, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Compras MX



CADENA ORIGINAL:

FIRMA ELECTRÓNICA:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

CADENA ORIGINAL:

FIRMA ELECTRÓNICA:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

CADENA ORIGINAL:

FIRMA ELECTRÓNICA:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

CADENA ORIGINAL:

FIRMA ELECTRÓNICA:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

CADENA ORIGINAL:

FIRMA ELECTRÓNICA:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

CADENA ORIGINAL:

FIRMA ELECTRÓNICA:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

<https://www.gob.mx/buengobierno>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N17425-194-00

Anexo Cuatro (4)

“Documento de designación del Administrador del Contrato”



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Oficio Número 179001 100100 / 1645 /2025

Morelia Michoacán., a 17 de octubre del 2025

Ing. Rafael Cedeño Paredes

Titular del Dpto. de Conservación y Servicios Generales

Presente

En atención a las contrataciones o adquisición de bienes servicios **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES", PARA LAS UNIDADES MEDICO/ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2026 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026".** y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

5.3.15. Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, la cual tendrá como nivel jerárquico:

b) En OOAD:

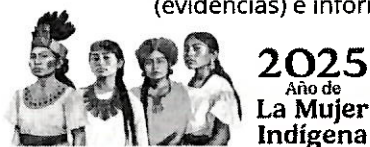
Los Jefes de Servicios de que se traten, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de estas POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otras personas servidoras públicas cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES", PARA LAS UNIDADES MEDICO/ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2026 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026".** que se requiere para el periodo a partir de la fecha de emisión de fallo y concluirá hasta el 31 de diciembre de 2025, y durante las vigencias de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato y carta garantía de los servicios preventivos y/o correctivos.

Del cual será responsable de realizar las siguientes actividades con la finalidad de verificar el cumplimiento de los derechos y las obligaciones contractuales:

- A) Suscribir el Acta de Entrega-Recepción, en la cual conste a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.
- B) Recibir, inspeccionar y aceptar todos los bienes de consumo e inversión o servicios, para su control y custodia, en los lugares de entrega previamente establecidos en el contrato o convenio modificatorio respectivo.
- C) Dar seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas para la entrega de los bienes o servicios, es decir, que cumplan las características, especificaciones y funciones, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación (de ser el caso), levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción (evidencias) e informando al Área Contratante el incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

AV. MADERO PONIENTE #1200, COL. CENTRO, CP. 58000 MORELIA, MICHOACÁN

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 PÁRRAFO I Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20-marzo-2025



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN

Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

- D) Informar trimestralmente aquellos contratos en los que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron con atraso, así como los que tengan autorizado diferimiento del plazo de entrega, aquéllos en los que se les haya aplicado alguna penalización y aquéllos en que se hubiere agotado el monto máximo de penalización, de conformidad con los artículos 22, fracción IV de la LAASSP y 23 del RLAASSP.
- E) Reportar a través del Anexo 2 las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato.
- F) Informar por escrito si el proveedor ha cumplido, en tiempo y forma y a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato o convenio modificatorio, a fin de que la División de Contratos, o en su caso, las Áreas Contratantes, procedan a la cancelación de la fianza correspondiente.
- G) Identificar y documentar los supuestos de suspensión, terminación anticipada o rescisión y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.
- H) Informar de los incumplimientos en que incurran los proveedores, además de identificar y acompañar la documentación que soporte los supuestos de incumplimiento, y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.

Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Los datos específicos del funcionario designado y la aceptación se plasma a continuación:

Área de adscripción en el IMSS;	Departamento de Conservación
Domicilio institucional;	Av. Francisco I. Madero No. 1200, Col. Centro, Morelia Michoacán, C.P. 58000
Registro Federal de Contribuyentes;	
Clave Única de Registro de Población;	
Correo electrónico institucional;	rafael.cedeno@imss.gob.mx
Teléfono institucional.	443 324 35 51

Atentamente,

C.P. CESAR MANUEL MANRIQUEZ SOLÍS
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ACEPTA EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Rafael Cedeño Paredes
Titular del Dpto. de Conservación y Servicios Generales



2025
Año de
La Mujer
Indígena

AV. MADERO PONIENTE #1200, COL. CENTRO, CP. 58000 MORELIA, MICHOACÁN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N17425-194-00

Anexo Cinco (5)

“Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

(Afianzadora)

Denominación social: [REDACTED], en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: [REDACTED].

Autorización del Gobierno Federal para operar: [REDACTED].

Evento: [REDACTED] (*Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste*)

Beneficiaria: Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Dependencia contratante: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo "la Contratante".

Domicilio: Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": alberto.vidales@imss.gob.mx y sabina.perez@imss.gob.mx

Fiado (s): [REDACTED]. (*En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos*)

Nombre o denominación social: [REDACTED].

RFC: [REDACTED].

Domicilio: [REDACTED]. (*El mismo que aparezca en el contrato principal*)

Datos de la póliza:

Número: [REDACTED]. (*Número asignado por la "Afianzadora"*)

Monto Afianzado: [REDACTED]. (*Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado*).

Moneda: Nacional

Fecha de expedición: [REDACTED].

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (*Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato*).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": [REDACTED].

Objeto: [REDACTED].

Monto del Contrato: [REDACTED]. (*Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado*)

Moneda: Nacional.

Fecha de suscripción: [REDACTED].

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (*Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato*)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

[REDACTED] (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es [REDACTED] (*con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado*) que representa el **10 % Diez por Ciento** del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el **20 %** de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

----- FIN DE TEXTO -----

VIGENCIA DEL: 01/01/2026	AL: 31/12/2026	MOVIMIENTO: EMISION	MONTO: 82,801.43
FIADO: SERVICIOS INDUSTRIALES MAY - ROSS S.A. DE C.V.	R.F.C.: SIM1604267J9	PRIMA	2,200.00
MOVIMIENTO: EMISION		D.I.V.	0.00
MONEDA: PESOS		GASTOS DE EXPEDICIÓN	0.00
RAMO: ADMINISTRATIVO		GASTOS DE INVESTIGACIÓN	0.00
SUBRAMO/NOMBRE: PROVEEDURÍA / CUMPLIMIENTO PROVEEDURÍA		GASTOS DE AFECTACIÓN	0.00
		SUBTOTAL	2,200.00
DIVISIÓN: ZONA SURESTE	CLAVE: 27491	I.V.A 16%	352.00
AGENTE: LUIS ALBERTO CEFERINO GOMEZ		PRIMA TOTAL	2,552.00

MAPFRE FIANZAS S. A. EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE FUE OTORGADA POR LA S.H.C.P. Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE:

MXP 82,801.43 (OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 43/100 M.N.**)**

(AFIANZADORA)

DENOMINACIÓN SOCIAL: MAPFRE FIANZAS, S.A. EN LO SUCESIVO LA "AFIANZADORA".
DOMICILIO: AVENIDA REVOLUCIÓN 507 SAN PEDRO DE LOS PINOS DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03800.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: A PARTIR DEL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022, CON EL NÚMERO CNSF-F0022-0029-2022.

EVENTO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-174-2025

BENEFICIARIA: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DEPENDENCIA CONTRATANTE: ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, EN LO SUCESIVO "LA CONTRATANTE". DOMICILIO: AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE NO. 1200, COL. CENTRO, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDE ENVIAR LA FIANZA A "LA BENEFICIARIA": ALBERTO.VIDALES@IMSS.GOB.MX
SABINA.PEREZ@IMSS.GOB.MX

FIADO (S):

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: SERVICIOS INDUSTRIALES MAY - ROSS, S.A DE C.V.

RFC: SIM1604267J9

DOMICILIO: ALAMEDA NORTE, 109-A FRACC. UJAT, COLONIA MIGUEL HIDALGO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, CO. POSTAL 86127.

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: [REDACTED]
MONTO AFIANZADO: \$82,801.43 (OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 43/100 M.N.), SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

MONEDA: NACIONAL

FECHA DE EXPEDICIÓN: 29 DE DICIEMBRE DE 2025.

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.

CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: INDIVISIBLE.

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": 050GYR033N17425-194-00.

OBJETO: SERVICIOS DE CONSERVACIÓN DE "(MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES)" PARTIDA 1 IMSSR Y PARTIDA 2 IMSSR PARA LAS UNIDADES MEDICAS/ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A PRESTAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

MONTO DEL CONTRATO: \$828,014.26 (OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CATORCE PESOS 26/100M.N.), SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

MONEDA: NACIONAL.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 29 DE DICIEMBRE DE 2025.

TIPO: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE.

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ARTÍCULO 70, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO A 29 DE DICIEMBRE DE 2025
NORMAS REGULADORAS EN LAS SIGUIENTES PÁGINAS

ESTA FIANZA ES NULA Y SIN NINGÚN VALOR SI SE EXPIDE PARA GARANTIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO AÚN Y CUANDO EL TEXTO DE LA MISMA DIGA LO CONTRARIO.

SE CANCELAN DATOS DE PERSONAS DE PERSONALES IDENTIFICABLES (S) TALES COMO: NOMBRES, CODIGO SELLO, FIRMAS, CADENAS DE FIRMAS, QUE NO SE CONSIDERARÁN LEGALES POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ESTE FOLIO ES ÚNICAMENTE VÁLIDO COMO COMPLEMENTO DE TEXTO DE LA FIANZA QUE SE INDICA EN LA PARTE SUPERIOR

EDGAR EDELMIRO TORRES ORTIZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA "AFIANZADORA".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AUN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

LA "AFIANZADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES \$82,800.00 (OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 43/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE REPRESENTA EL 10 % DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL "CONTRATO".

LA "AFIANZADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL "CONTRATO" DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "AFIANZADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE. ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SE HA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS EN LA "AFIANZADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTO. SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIR EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO DE AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL "CONTRATO" SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE. EN CASO DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, LA "AFIANZADORA" PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

LA "AFIANZADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRALES, JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO" GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "AFIANZADORA" LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AUN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE SE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCTORES CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA "AFIANZADORA" DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES NO MODIFICARÁ O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS DE LAS CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "AFIANZADORA" POR CUALQUIER DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SEPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

LA "AFIANZADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUB JUDICE, EN VIRTUD DEL PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

LA "AFIANZADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE

SELLO DIGITAL:

MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO A 29 DE DICIEMBRE DE 2025
NORMAS REGULADORAS EN LAS SIGUIENTES PÁGINAS

ESTA FIANZA ES NULA Y SIN NINGÚN VALOR SI SE EXPIDE PARA GARANTIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO AÚN Y CUANDO EL TEXTO DE LA MISMA DIGA LO CONTRARIO.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES (S) Y FOLIOS COMO ANEXOS, Códigos Sellos Firmas, Cadenas de Datos, que no se deben presentar ante el FOLIO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ESTE FOLIO ES ÚNICAMENTE VÁLIDO COMO COMPLEMENTO DE TEXTO DE LA FIANZA QUE SE INDICA EN LA PARTE SUPERIOR

ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.
OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICION DE GARANTÍAS.
EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICION DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "AFIANZADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE EL AFIANZADO ASUMIO EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.
NOVENA. - CANCELACION DE LA FIANZA.
LA "AFIANZADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE FIANZA.
EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "AFIANZADORA" CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.
ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.
DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.
LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.
DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN
"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279 DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO REPRESENTANTE DE LA MISMA.
DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.
SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.
DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ ENTREGAR A "LA BENEFICIARIA", UNA COPIA DE ESTA PÓLIZA A TRAVÉS DE MEDIO ELECTRONICO, LA DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO, O AMBOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.*** FIN DE TEXTO ***

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, CONJUGES/SELLOS, FIRMAS, CADENAS DIGITALES, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN QUE PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

SELLO DIGITAL:

MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO A 29 DE DICIEMBRE DE 2025
NORMAS REGULADORAS EN LAS SIGUIENTES PÁGINAS

ESTA FIANZA ES NULA Y SIN NINGÚN VALOR SI SE EXPIDE PARA GARANTIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO AÚN Y CUANDO EL TEXTO DE LA MISMA DIGA LO CONTRARIO.

- 1.- De conformidad con el artículo 183 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en lo posterior LISF, los derechos y obligaciones que se generan por la emisión de fianzas se encuentran reguladas por la citada ley, y en lo no previsto por esta ley, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.
- 2.- Las Fianzas y en general todos los contratos que de ellas se deriven, celebrados por las afianzadoras, se reputarán mercantiles para todas las partes que en ellos integren ya como fiado (s), beneficiario (s) o contrafiador (res), con excepción de la garantía hipotecaria contenida en el artículo 32 de la LISF.
- 3.- La Afianzadora sólo asumirá obligaciones como fiadora mediante el otorgamiento de pólizas foliadas y numeradas, y mediante endosos a las mismas debidamente numerados. Artículo 166 de la LISF.
- 4.- El contenido y los términos de esta póliza de fianza deberán ser claros y precisos en los que consten con exactitud el monto de la fianza como límite máximo de la obligación fiadora, el nombre completo del beneficiario y el de quién o quiénes aparezcan como fiado, y el concepto garantizado.
- 5.- El beneficiario de esta póliza de fianza deberá revisar su contenido, en cuanto al texto de la misma así como el que aparece impreso en el anverso y reverso, de no realizar por escrito las aclaraciones o modificaciones necesarias una vez que haya recibido del fiado el original de este documento, se entenderá que acepta y está conforme con las obligaciones y derechos que de ella emanan y que le sean propios a cada una de sus partes involucradas.
- 6.- El original de esta póliza así como el original de los documentos relacionados con aumentos o disminuciones del importe de la fianza, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación, deberán ser conservados por el beneficiario, para ser presentados ante la Afianzadora o ante las autoridades competentes para el ejercicio de su derecho de reclamación o requerimiento. La devolución de la póliza a la Afianzadora es presunción legal de extinción y liberación de la obligación fiadora, salvo prueba en contrario. Artículo 166 LISF.
- 7.- La validez de esta fianza y sus efectos legales dependerá de la que tenga el contrato principal que da origen a la expedición de la póliza, por lo que dicho documento fuente deberá observarse estrictamente, quienes intervienen en el mismo y no deberá alterarse o modificarse en cualquier forma sin consentimiento de la Afianzadora a efecto de que subsista su obligación fiadora.
- 8.- El texto de la Fianza debe ser claro y preciso, sin que se contradiga con las limitantes que en la misma se establezcan.
- 9.- La fianza es nula si se garantiza préstamo de dinero o de títulos de crédito o en general, de cualquier operación crediticia.
- 10.- Las instituciones de fianzas no gozan de los beneficios de orden y excusión contemplados en los artículos 2814 y 2815 del Código Civil Federal y sus fianzas no se extinguirán aun cuando el acreedor comparezca judicialmente al deudor por el cumplimiento de la obligación principal. Artículo 178 LISF.
- 11.- La prórroga o espera concedida por el acreedor al deudor principal, sin consentimiento por escrito de la institución de fianzas, extingue la fianza. Artículo 179 LISF.
- 12.- Salvo consentimiento expreso y por escrito de la institución de Fianzas, la novación de la obligación principal extingue la Fianza Artículo 2220 del Código Civil Federal.
- 13.- La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa dicha obligación principal queda sujeta a nuevos gravámenes y condiciones. Artículo 2847 del Código Civil Federal
- 14.- Caducidad.- Las obligaciones derivadas de las fianzas a cargo de "LA AFIANZADORA" se extinguirán por caducidad si el beneficiario no presenta la reclamación de la fianza dentro del plazo estipulado en el contrato o bien, dentro de los 180 días siguientes a la expiración de la vigencia de la fianza o a partir de la fecha en que la obligación garantizada se vuelva exigible por incumplimiento del fiado, según el artículo 174 de la LISF. Tratándose de fianzas otorgadas ante la Federación, el Distrito Federal, los Estados o Municipios, el plazo de caducidad será de tres años.
- 15.- Prescripción.- Ejercido el derecho de reclamación dentro del plazo de caducidad, las obligaciones derivadas de las fianzas a cargo de "LA AFIANZADORA" se extinguirán por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación garantizada o el de tres años, el que resulte menor, según el artículo 175 de la LISF. Tratándose de fianzas otorgadas ante la Federación, el Distrito Federal, los Estados o Municipios, el plazo de prescripción será de tres años. Cualquier escrito de reclamación o requerimiento de pago del beneficiario interrumpe la prescripción, salvo que resulte improcedente.
- 16.- El beneficiario al presentar reclamación con cargo a esta fianza podrá optar por los siguientes supuestos: conforme al artículo 279 de la LISF, para requerir de pago directamente a la Afianzadora presentando su escrito ante cualquiera de sus sucursales u oficinas de servicio; optar por presentarla conforme a lo estipulado en el artículo 50 bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, ante la Unidad Especializada a cargo de la afianzadora, quien deberá responder al beneficiario en un plazo que no excederá de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la consulta; o bien, hacer valer sus derechos directamente ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros en términos del Título Quinto de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros vigente, o bien, ante los tribunales competentes conforme a los artículos 279 ó 280 de la LISF.
- 17.- En caso de que el beneficiario haga valer sus derechos ante los Tribunales Competentes, en los términos de lo dispuesto por la fracción VII del artículo 280 de la LISF, podrá elegir libremente hacer ante los juzgados del fuero común o federal.
- 18.- De conformidad con lo establecido en el artículo 282 de la LISF, las autoridades beneficiarias de esta póliza podrán optar a su elección, por hacer valer sus derechos de cobro conforme a los artículos 279 y 280 de la citada Ley, excepción hecha de las autoridades del orden penal las que deberán observar el procedimiento señalado en el artículo 291 de la misma.
- 19.- Las fianzas que se otorguen ante autoridades judiciales que no sean del orden penal se harán efectivas conforme al artículo 281 de la LISF, y tratándose de fianzas que garanticen obligaciones fiscales a cargo de terceros, se observará lo dispuesto por el artículo 143 del Código Fiscal de la Federación.
- 20.- El beneficiario de esta fianza, al formular cualquier reclamación de pago, deberá cumplir con lo dispuesto por la fracción VIII, del apartado 4.2.8 del Capítulo 4.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas (en lo posterior CUSF) en vigor, emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, debiendo contener los siguientes requisitos mínimos: a) Fecha del escrito de reclamación; b) Número de la(s) póliza(s) de fianza con cargo a la(s) que se formula reclamación; c) Fecha de expedición de la(s) fianza(s); d) Monto de la fianza, e) Nombre o denominación del fiado; f) Nombre o denominación del beneficiario de la póliza y, en su caso, el de su representante legal acreditado; g) Domicilio del beneficiario para oír y recibir notificaciones; h) Descripción de la obligación garantizada; i) Referencia del contrato fuente de la fianza (fecha, número de contrato, etc.); j) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva de soporte para comprobar lo declarado; k) Importe originalmente reclamado como suerte principal.
- 21.- En caso de que la afianzadora no cumpla en tiempo con el pago de una reclamación, siempre que ésta resulte procedente estará obligada con el beneficiario de la fianza a indemnizarle por mora, en los términos y condiciones que al efecto se señala en el artículo 283 de la LISF.

CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALLES COMO: NOMBRES, CODIGOS/SELLOS, FIRMAS, CADENAS DIGITALES, QUE NO SON DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

22.- Siendo la fianza un contrato accesorio al documento o contrato principal que le da origen, seguirá la suerte de aquel por lo que si el fiado o el beneficiario, uno u otro o ambos, optaren por hacer valer sus derechos recíprocamente ante autoridad competente en relación con dicho contrato, existiendo o no reclamación en trámite, la Afianzadora no estará obligada a realizar ningún pago ni a emitir opinión o dictamen hasta en tanto no se resuelva o desaparezca la situación legal controvertida y se vuelva exigible la obligación afianzada, excepto cuando se garanticen obligaciones fiscales a cargo del fiado, supuesto en el cual se estará a lo dispuesto por el artículo 143 del Código Fiscal de la Federación.

23.- Conforme al artículo 180 de la LISF., cuando el fiado realice la contratación de otra fianza o garantía, con otra (s) afianzadora (s), en adición a esta póliza y referida a la misma obligación principal, el beneficiario deberá dar aviso por escrito de ello a la Afianzadora debiendo presentar y acreditar su reclamación o requerimiento ante las demás coafianzadoras en proporción al importe de cada una de las pólizas a su favor.

24.- Conforme al artículo 177 de la LISF, el pago de la fianza subroga por ministerio de ley a la Afianzadora, en todos los derechos, acciones y privilegios del acreedor beneficiario relacionados con la obligación afianzada, pudiendo la Afianzadora quedar liberada, total o parcialmente, si por causas imputables al acreedor, tal subrogación resultare imposible.

25.- La Afianzadora se considera de acreditada solvencia por las fianzas que expida. Artículo 16 de la LISF.

26.- Las fianzas serán admisibles como garantía ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y demás autoridades locales cuando la legislación así lo exija o lo permita (artículo 17 LISF). Las autoridades federales o locales no podrán calificar la solvencia de las instituciones de fianzas, ni exigir la constitución de garantías que la respalden o exigir la comprobación de que la institución es propietaria de bienes raíces, ni la de su existencia jurídica. Las mismas autoridades no podrán fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las instituciones de fianzas, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía (artículo 18 LISF). La infracción de este precepto será causa de responsabilidad. Las pólizas que se emitan ante la Administración Pública Federal se ajustarán a los modelos que apruebe la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante disposiciones de carácter general, entre las cuales podrán incluirse requisitos de carácter general en aspectos operativos y de servicio (artículo 18 LISF)

27.- En los términos de los artículos 89 del Código de Comercio, 1803 del Código Civil Federal y 166 de la LISF, la obligación de la afianzadora consignada en esta póliza se expresa a través de las firmas autógrafas o electrónicas que la calzan, correspondientes a los funcionarios de la misma, debidamente facultados para ello ante la C.N.S.F.

28.- Toda la dependencia de los poderes de la Federación, del Distrito Federal de los Estados y de los Municipios tienen la obligación de proporcionar a las Instituciones de Fianzas la información del estado que guarde el asunto, ya sea judicial, administrativo o de otra especie, en donde se haya otorgado Fianza y acordar en treinta días, de ser procedente, la solicitud de cancelación de la(s) póliza(s), en la inteligencia de que las solicitudes no resueltas se entenderán resueltas en sentido negativo Art. 293 LISF.

29.- Transparencia.- Las partes acuerdan que durante la vigencia de la póliza, el contratante podrá solicitar por escrito a la institución le informe el porcentaje de la prima que, por concepto de comisión o compensación directa, corresponda al intermediario por su intervención en la celebración de este contrato. La institución proporcionará dicha información, por escrito o por medios electrónicos, en un plazo que no excederá de diez días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud.

30.- Obligaciones en moneda extranjera.- En el caso de que se emita la póliza de fianza con la suma afianzada en moneda extranjera, en los términos de lo dispuesto por la Disposición 19.2.3, Capítulo 19.2, de la CUSF, se sujetará esta fianza a las siguientes condiciones: a) las obligaciones de pago que deriven de esta póliza se solventarán en los términos de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeros se realice en moneda extranjera; b) el pago de las reclamaciones que realice la Afianzadora en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas, en la moneda que se haya establecido en la póliza; y c) para conocer y resolver de las controversias derivadas de esta fianza, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la LISF, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y demás disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se pacte la ampliación de las normas correspondientes.

31.- Esta fianza es un contrato por medio del cual se va a respaldar una obligación contractual entre un deudor y un acreedor, para lo cual es indispensable que exista una garantía que representará la recuperación de la Afianzadora en caso de incumplimiento de la obligación contraída y necesaria para la emisión de la póliza.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 20 de noviembre de 2015, con el número CNSF-F0022-0684-2015.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, CODIGOS/SELLOS FIRMAS, CADENAS DIGITALES, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

MAPFRE FIANZAS, S.A., con domicilio ubicado en el número 507 de Av. Revolución en la Colonia San Pedro de los Pinos, en la Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C. P. 03800, hace de su conocimiento que sus datos personales, incluso los sensibles y los patrimoniales o financieros, recabados, que se recaben o generados con motivo de la relación jurídica que tengamos celebrada, o que en su caso, se celebre, se tratarán para todos los fines vinculados con dicha relación, tales como: identificación, operación, administración, análisis, ofrecimiento y promoción de bienes, productos y servicios y/o prospección comercial, así como para cumplir las obligaciones derivadas de tal relación y otros fines compatibles o análogos, quedando convenido que usted acepta la transferencia que pudiera realizarse, en su caso: a las entidades que formen parte directa o indirectamente del Sistema MAPFRE, sus subsidiarias, afiliadas. Asimismo usted acepta y autoriza dicha transferencia, para el caso en que se realice a Terceros, Nacionales o Extranjeros, (entidades o personas distintas del Sistema MAPFRE), reconociendo que, bajo ningún supuesto o circunstancia serán compartidos sus datos sensibles, patrimoniales o financieros, que no deriven de la relación jurídica o que no sean necesarios o no den origen a la misma. En adición a lo anterior, en caso de que se requieran tratar por una finalidad que no se encuentre vinculada con la relación jurídica antes señalada, la misma le será comunicada mediante la modificación al presente el aviso de privacidad, el cual le será puesto a su disposición nuevamente en el tiempo y forma que correspondan.

Para limitar el uso y divulgación de sus datos, mantendremos políticas, procedimientos y controles de seguridad y confidencialidad de la información.

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y la revocación del consentimiento deberá realizarse por escrito en la dirección citada o, en su caso, a través de la dirección de correo electrónico arco_mapfre@mapfre.com.mx, misma que es atendida y administrada por el área de Seguridad de la Información.

El presente Aviso, así como sus modificaciones, estarán a su disposición en la página WWW.MAPFRE.COM.MX, a través de comunicados colocados en nuestras oficinas y sucursales o informados mediante cualquier medio de comunicación que tengamos con usted.

Finalmente, para el caso de haber proporcionado datos personales, sensibles, patrimoniales o financieros de otros titulares a través de su conducto, del mismo modo usted acepta y reconoce la obligación de darle a conocer a su conocimiento el presente Aviso de Privacidad a dichos titulares o bien indicar los lugares en donde se encuentra a su disposición el referido aviso, así como de informarles que ha proporcionado tales datos a MAPFRE FIANZAS, S. A. En caso de ser aplicable, igualmente usted acepta y reconoce que estará obligado a proporcionar su propio aviso.

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 31/ENERO/2017

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, CODIGOS/SELLOS, FIRMAS, CADENAS DIGITALES, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN EN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

La fianza número [REDACTED] será renovada automáticamente una vez concluida la vigencia del último endoso vigente de la misma por un periodo anual adicional hasta en tanto no se demuestre la extinción de la responsabilidad que ampara esta fianza.

El fiado SERVICIOS INDUSTRIALES MAY - ROSS S.A. DE C.V. acepta su conformidad con lo señalado anteriormente, debiendo pagar los subsecuentes recibos por concepto de pago de prima que se generen a través de las correspondientes renovaciones.

SERVICIOS INDUSTRIALES MAY - ROSS S.A. DE C.V.